



MUNICIPALIDAD DE VILLA FRANCA

Departamento de Ñeembucú – Paraguay
Avda. Don Cirilo Acosta Delvalle e/ Gral. Egusquiza
Email: municipalidad.villafranca1@gmail.com
Tel: 021-3383268

Misión: Consolidar el crecimiento urbanístico del municipio y satisfacer las necesidades básicas de la población, proporcionando políticas públicas que eleven la calidad de vida, en un entorno de honradez, eficiencia, eficacia, calidad y accesibilidad de los Villafranqueños

ORDENANZA Nº 02 / 2025

QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA FRANCA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026. -----

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA FRANCA, REUNIDA EN CONCEJO, -----

ORDENA

CAPITULO I - DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º Apruébese la estimación de Ingresos del Presupuesto General de la Municipalidad de Villa Franca, para el Ejercicio Fiscal 2026 por la suma total de **G. 7.002.389.093 (guaraníes SIETE MIL DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y TRES)**, conforme al detalle que se especifica a continuación: -----

A. INGRESOS							Presupuesto 2026 CONSOLIDADO INGRESOS
CLASIFICACION POR ORIGEN DEL INGRESO							
Grp	Sub Grp	Codigo				Descripción	
		Orig.	Detalle	FF	OF		
						TOTAL DE INGRESOS	7,002,389,093
100						INGRESOS CORRIENTES	3,519,222,742
	110					INGRESOS TRIBUTARIOS	2,618,100,000
		112				Impuesto sobre la Propiedad	1,479,000,000
			1	30	1	Impuesto Inmobiliario	1,100,000,000
			3	30	1	Impuesto Adicional a los Baldíos	108,000,000
			4	30	1	Impuesto de Patente a los Rodados	141,000,000
			5	30	1	Impuesto a la Construcción	10,000,000

Visión: Garantizar la transparencia, eficiencia y eficacia en la utilización de los bienes públicos promoviendo el control ciudadano como mecanismo de participación en la acción



Norma de Requisitos Mínimos para un
Sistema de Control Interno



MUNICIPALIDAD DE VILLA FRANCA
 Departamento de Ñeembucú – Paraguay
 Avda. Don Cirilo Acosta Delvalle e/ Gral. Egusquiza
 Email: municipalidad.villafranca1@gmail.com
 Tel: 021-3383268

Misión: Consolidar el crecimiento urbanístico del municipio y satisfacer las necesidades básicas de la población, proporcionando políticas públicas que eleven la calidad de vida, en un entorno de honradez, eficiencia, eficacia, calidad y accesibilidad de los Villafranqueños

			6	30	1	Impuesto al Fraccionamiento de Tierra	10,000,000
			7	30	1	Impuesto a la Transf. de Bienes Raices	50,000,000
			11	30	1	Impuesto Adic. A los Inmuebles de Gran Extension y Lat.	50,000,000
			99	30	1	Otros	10,000,000
	113					Impuesto Interno sobre Bienes y Servicios	990,000,000
			12	30	1	Impuest.de Pat.Comerc.,Indust,y Profesional	940,000,000
			13	30	1	Impuesto Publicidad y Propaganda	5,000,000
			14	30	1	Impuesto a las Operaciones de Crédito	5,000,000
			17	30	1	Registro de Marcas y Señales y Señales y Leg. De Documentos	2,500,000
			18	30	1	Impuesto al Papel Sellado y Estampilla Municipales	25,000,000
			19	30	1	Impuestos a los Espectáculos Públicos	5,000,000
			27	30	1	Impuesto al Faenamamiento	2,500,000
			99	30	1	Otros	5,000,000
	119					Otros Ingresos Tributarios	149,100,000
			3	30	1	Multas	20,000,000
			5	30	1	Contribución para conservación de Pavimento	5,000,000
			6	30	1	Contrib. Esp.Adic.al Imp. Inmob Art.166 inc.a Ley 3966	110,000,000
			7	30	1	Contrib. Esp.Adic.Pat. Rodados Art.166 inc.a Ley 3966	14,100,000
	130					INGRESOS NO TRIBUTARIOS	49,000,000
	132					Tasas y Derechos	29,000,000
			21	30	1	Tasas por Servicios de Salubridad	2,000,000
			22	30	1	Tasas por Contrast. e Insp.de Pesas y Medidas	2,000,000
			23	30	1	Tasas por Inspeccion de Instalaciones	2,000,000
			24	30	1	Tasas por Servicios de Desinfeccion	2,000,000
			25	30	1	Tasas por Rec.de Bas. Limp. de Vias Públ. y Cem.	10,000,000
			26	30	1	Tasas por Tablada	1,000,000

Emiliano Zorondo
 Pte. Junta Municipal
 Villa Franca - Neembucú

Aida Soledad Vera Centurión
 Secretaria Junta Municipal

Franco Rodolfo Leguizamón
 Intendente Municipal
 Villa Franca - Neembucú

Mirian Celeste Gómez O.
 Secretaria General

Visión: Garantizar la transparencia, eficiencia y eficacia en la utilización de los bienes públicos promoviendo el control ciudadano como mecanismo de participación en la acción



Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno



MUNICIPALIDAD DE VILLA FRANCA

Departamento de Ñeembucú – Paraguay
 Avda. Don Cirilo Acosta Delvalle e/ Gral. Egusquiza
 Email: municipalidad.villafranca1@gmail.com
 Tel: 021-3383268

Misión: Consolidar el crecimiento urbanístico del municipio y satisfacer las necesidades básicas de la población, proporcionando políticas públicas que eleven la calidad de vida, en un entorno de honradez, eficiencia, eficacia, calidad y accesibilidad de los Villafranqueños

			30	30	1	Tasas por Conservacion de Plazas, Parques y espacios públicos	5,000,000
			33	30	1	Tasas por Servicio de Inspección de Autovehiculos	5,000,000
		133				MULTAS Y OTROS DEECHOS NO TRIBUTARIOS	20,000,000
			1	3	1	Multas	20,000,000
		140				VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION	86,000,000
		141				Ventas de Bienes en la Administración Pública	32,000,000
			1	30	1	Venta de Libros, Formularios y Documentos	2,000,000
			6	30	1	Venta de Bienes Varios	12,000,000
			9	30	1	Provision de Copias de Planos	1,000,000
			10	30	1	Provision de Distintivos para Vehiculos Automotores	16,000,000
			99	30	1	Otros	1,000,000
		142				Venta de Servicios en la Administración Pública	54,000,000
			12	30	1	Servicios Varios	2,000,000
			16	30	1	Servicios Técnicos y Administrativos en General	52,000,000
		150				TRANSFERENCIAS CORRIENTES	650,122,742
		153				Transferencia Consol. Intergubernamentales	650,122,742
			70	30	11	Aporte del Gobierno Central Con Royalties	560,122,742
			80	30	7	Aporte del Gobierno Central con Canon Fis.	90,000,000
		160				RENTAS DE LA PROPIEDAD	114,000,000
		163				Arrendamientos de Inmuebles, Tierras y Terrenos	114,000,000
			10	30	1	Usufructo de Tierra en el Cementerio	1,000,000
			13	30	1	Ocupación precaria de Bienes de Dominio Publico	1,000,000
			14	30	1	Arrendamientos de Terrenos y Predios Municipales	110,000,000
			23	30	1	Uso de Matadero Municipal	500,000

Emiliano Zorondo
 Pte. Junta Municipal
 Villa Franca - Ñeembucú

Aida Soledad Vera Centurión
 Secretaria Junta Municipal

Franco Rodríguez Leguizamón
 Intendente Municipal
 Villa Franca - Ñeembucú

Mirian Celeste Gómez O.
 Secretaria General

Visión: Garantizar la transparencia, eficiencia y eficacia en la utilización de los bienes públicos promoviendo el control ciudadano como mecanismo de participación en la acción



Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno



MUNICIPALIDAD DE VILLA FRANCA

Departamento de Ñeembucú – Paraguay

Avda. Don Cirilo Acosta Delvalle c/ Gral. Egusquiza

Email: municipalidad.villafranca1@gmail.com

Tel: 021-3383268

Misión: Consolidar el crecimiento urbanístico del municipio y satisfacer las necesidades básicas de la población, proporcionando políticas públicas que eleven la calidad de vida, en un entorno de honradez, eficiencia, eficacia, calidad y accesibilidad de los Villafranqueños

		24	30	1	Uso de Piquete Municipal	500,000
		99	30	1	Alquileres varios	1,000,000
190					OTROS RECURSOS CORRIENTES	2,000,000
	191				Otros Recursos	2,000,000
		9	30	1	Varios	2,000,000
200					INGRESOS DE CAPITAL	3,483,166,351
	210				VENTAS DE ACTIVOS	200,000,000
	211				Ventas de Activos de Capital	200,000,000
		10	30	1	Ventas de Activos de Capital	200,000,000
					TRANSFERENCIA DE CAPITAL	3,283,166,351
	223				Transfe.de Consol.de Ent. Y Organ. Del Estado	3,283,166,351
		70	30	11	Aportes del Gobierno Central con Royalties	2,240,490,968
		70	30	92	Aportes del Gobierno Central Compensaciones para Infraestructura	1,042,675,383
300					RECURSOS DE FINANCIAMIENTO	0
	340				SALDO INICIAL DE CAJA	0
	343				Saldo Inicial de Recursos Institucionales	0
		343	30	1	Saldo de Recursos Propios	0
		343	30	11	Saldo de Royalties	0
		343	30	92	Saldo de Fonae-Compensaciones	0

Emiliano Zorondo
Pte. Junta Municipal
Villa Franca - Neembucú

Aida Soledad Vera Centurión
Secretaria Junta Municipal

Franco Rodríguez Leguizamón
Intendente Municipal
Villa Franca - Neembucú

Mirian Celeste Gómez O.
Secretaria General

Visión: Garantizar la transparencia, eficiencia y eficacia en la utilización de los bienes públicos promoviendo el control ciudadano como mecanismo de participación en la acción



Norma de Requisitos Mínimos para un
Sistema de Control Interno



MUNICIPALIDAD DE VILLA FRANCA


Departamento de Ñeembucú – Paraguay
Avda. Don Cirilo Acosta Delvalle e/ Gral. Egusquiza
Email: municipalidad.villafranca1@gmail.com
Tel: 021-3383268

Misión: Consolidar el crecimiento urbanístico del municipio y satisfacer las necesidades básicas de la población, proporcionando políticas públicas que eleven la calidad de vida, en un entorno de honradez, eficiencia, eficacia, calidad y accesibilidad de los Villafranqueños

RESUMEN DE PRESUPUESTO DE INGRESOS por F.F. y O.F		MONTO
30 001	Recursos Propios	3,069,100,000
30 092	Recursos de Fonae - Compensaciones para Infraestructura	1,042,675,383
30 007	Recursos de Juegos de Azar	90,000,000
30 011	Recursos de Royalties y Compensaciones	2,800,613,710
TOTAL DE INGRESOS		7,002,389,093


Emiliano Zorondo
Pte. Junta Municipal
Villa Franca - Ñeembucú


Aida Soledad Vera Centurión
Secretaria Junta Municipal


Franco Rodrigo Leguizamón
Intendente Municipal
Villa Franca - Ñeembucú


Mirian Celeste Gómez O.
Secretaria General

Visión: Garantizar la transparencia, eficiencia y eficacia en la utilización de los bienes públicos promoviendo el control ciudadano como mecanismo de participación en la acción



**Norma de Requisitos Mínimos para un
Sistema de Control Interno**



MUNICIPALIDAD DE VILLA FRANCA

Departamento de Ñeembucú – Paraguay
 Avda. Don Cirilo Acosta Delvalle e/ Gral. Egusquiza
 Email: municipalidad.villafranca1@gmail.com
 Tel: 021-3383268

Misión: Consolidar el crecimiento urbanístico del municipio y satisfacer las necesidades básicas de la población, proporcionando políticas públicas que eleven la calidad de vida, en un entorno de honradez, eficiencia, eficacia, calidad y accesibilidad de los Villafranqueños

Artículo 2º Apruébese la asignación de los Gastos del Presupuesto General de la Municipalidad de Villa Franca, para el Ejercicio Fiscal 2026 por la suma total de G. 7.002.389.093 (guaraníes SIETE MIL DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y TRES), conforme al detalle que se especifica a continuación: -----

B. GASTOS						
PROGRAMACION DE LOS GASTOS						
CONSOLIDACION DE PRESUPUESTOS						
CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO						
Codigo					Descripcion	Presupuesto 2026 CONSOLIDADO GASTOS
Grp	Sub Grp	Obj	FF	OF		
					TOTAL DE GASTOS	7,002,389,093
					GASTOS CORRIENTES	3,469,222,742
100					SERVICIOS PERSONALES	1,836,938,662
	110				Remuneraciones Basicas	818,570,870
		111	30	1	Sueldos	350,472,000
		112	30	1	Dietas	192,461,832
		113	30	1	Gastos de Representación	212,670,048
		114	30	1	Aguinaldos	62,966,990
	130				Remuneraciones Complementarias	31,298,800
		133	30	1	Bonificaciones y Gratificaciones	10,000,000
		134	30	1	Aporte Jubilatorio del Empleador	21,298,800

Emiliano Zorondo
 Pte. Junta Municipal
 Villa Franca - Ñeembucú

Aida Soledad Vera Centurión
 Secretaria Junta Municipal

Franco Rodríguez Loizamón
 Intendente Municipal
 Villa Franca - Ñeembucú

Mirian Celeste Gómez O.
 Secretaria General

Visión: Garantizar la transparencia, eficiencia y eficacia en la utilización de los bienes públicos promoviendo el control ciudadano como mecanismo de participación en la acción



Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno



MUNICIPALIDAD DE VILLA FRANCA

Departamento de Ñeembucú – Paraguay
 Avda. Don Cirilo Acosta Delvalle e/ Gral. Egusquiza
 Email: municipalidad.villafranca1@gmail.com
 Tel: 021-3383268

Misión: Consolidar el crecimiento urbanístico del municipio y satisfacer las necesidades básicas de la población, proporcionando políticas públicas que eleven la calidad de vida, en un entorno de honradez, eficiencia, eficacia, calidad y accesibilidad de los Villafranqueños

140				Personal Contratado	982,068,992
	141	30	1	Contratación de Personal Tec. Ocasional	10,000,000
	144	30	1	Jornales	296,936,250
	144	30	11	Jornales	212,672,742
	145	30	1	Honorarios Profesionales	155,010,000
	145	30	11	Honorarios Profesionales	307,450,000
190				Otros Gastos del Personal	5,000,000
	199	30	1	Otros Gastos del Personal	5,000,000
200				SERVICIOS NO PERSONALES	417,000,000
210				Servicios Basicos	38,000,000
	211	30	1	Energia Electrica	20,000,000
	212	30	1	Agua	7,000,000
	214	30	1	Telefonos, Telefax y otros Servicios de Telecomunicaciones	10,000,000
	219	30	1	Servicios Basicos Varios	1,000,000
220				Transporte y Almacenaje	1,500,000
	221	30	1	Transporte	1,000,000
	229	30	1	Transporte y Almacenaje Varios	500,000
230				Pasajes y Viaticos	6,500,000
	231	30	1	Pasajes	500,000
	232	30	1	Viaticos y Movilidad	5,000,000
	239	30	1	Pasajes y Viaticos Varios	1,000,000

Emiliano Zorondo
 Pte. Junta Municipal
 Villa Franca - Ñeembucú

Aida Soledad Vera Centurión
 Secretaria Junta Municipal

Franco Rodríguez Leguizamón
 Intendente Municipal
 Villa Franca - Ñeembucú

Mirian Celeste Gómez O.
 Secretaria General

Visión: Garantizar la transparencia, eficiencia y eficacia en la utilización de los bienes públicos promoviendo el control ciudadano como mecanismo de participación en la acción



Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno



MUNICIPALIDAD DE VILLA FRANCA

Departamento de Ñeembucú – Paraguay

Avda. Don Cirilo Acosta Delvalle c/ Gral. Egusquiza

Email: municipalidad.villafranca1@gmail.com

Tel: 021-3383268

Misión: Consolidar el crecimiento urbanístico del municipio y satisfacer las necesidades básicas de la población, proporcionando políticas públicas que eleven la calidad de vida, en un entorno de honradez, eficiencia, eficacia, calidad y accesibilidad de los Villafranqueños

240				Gastos por Aseo de Mant. y Reparaciones	144,000,000
	241	30	1	Mantenimiento y Reparaciones Menores de Vías de Comunicación	30,000,000
	242	30	1	Mantenimiento y Reparaciones Menores de Edificios y Locales	24,000,000
	243	30	1	Mantenimiento y Reparaciones Menores de Maquinarias, Equipos y Muebles de Oficina.	25,000,000
	244	30	1	Mantenimiento y Reparaciones Menores de Vehículos	15,000,000
	249	30	1	Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones Menores Varios	50,000,000
	250			Alquileres y Derechos	4,000,000
	259	30	1	Alquileres y Derechos Varios	4,000,000
	260			Servicios Técnicos y Profesionales	73,000,000
	263	30	1	Servicios Bancarios	3,000,000
	269	30	1	Servicios Técnicos y Profesionales Varios	70,000,000
	270			Servicio Social	20,000,000
	272	30	1	Servicios de Asistencia Social	5,000,000
	273	30	1	Servicio de Sepelio	10,000,000
	279	30	1	Servicio Social Varios	5,000,000
	280			Otros Servicios en General	130,000,000
	281	30	1	Servicios de Ceremonial	80,000,000
	289	30	1	Otros Servicios Varios	50,000,000
300				BIENES DE CONSUMO E INSUMOS	567,281,672
	310			Productos Alimenticios	15,000,000

Visión: Garantizar la transparencia, eficiencia y eficacia en la utilización de los bienes públicos promoviendo el control ciudadano como mecanismo de participación en la acción



Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno



MUNICIPALIDAD DE VILLA FRANCA

Departamento de Ñeembucú – Paraguay
 Avda. Don Cirilo Acosta Delvalle e/ Gral. Egusquiza
 Email: municipalidad.villafranca1@gmail.com
 Tel: 021-3383268

Misión: Consolidar el crecimiento urbanístico del municipio y satisfacer las necesidades básicas de la población, proporcionando políticas públicas que eleven la calidad de vida, en un entorno de honradez, eficiencia, eficacia, calidad y accesibilidad de los Villafranqueños

	311	30	1	Productos Alimenticios	10,000,000
	319	30	1	Productos Alimenticios Varios	5,000,000
	320			Textiles y Vestuarios	15,000,000
	322	30	1	Textiles y Vestuarios	15,000,000
	330			Productos de Papel Carton e Impresos	10,000,000
	331	30	1	Papel de Escritorio y Cartón	5,000,000
	333	30	1	Prod. e Impresiones de Artes Gráficas	5,000,000
	340			Bienes de Consumo de Ofic.e Ins.	19,281,672
	341	30	1	Elementos de Limpieza	5,000,000
	342	30	1	Utiles de Escritorio, Oficina y Enseres.	5,000,000
	349	30	1	Bienes de Consumo Varios	9,281,672
	350			Productos e Insumos Quimicos y Medicinales	3,000,000
	354	30	1	Productos e Insumos Quimicos y Medicinales	2,000,000
	359	30	1	Productos e Instrumentales Quimicos y Medicinales Varios	1,000,000
	360			Combustibles y Lubricantes	310,000,000
	361	30	1	Combustibles	180,000,000
	361	30	7	Combustibles	90,000,000
	361	30	11	Combustibles	40,000,000
	390			Otros Bienes de Consumo	195,000,000
	394	30	1	Herramientas menores	15,000,000

Emiliano Zorondo
 Pte. Junta Municipal
 Villa Franca - Neembucú

Aida Soledad Vera Centurión
 Secretaria Junta Municipal

Franco Rosendo Leguizamón
 Intendente Municipal
 Villa Franca - Neembucú

Mirian Celeste Gómez O.
 Secretaria General

Visión: Garantizar la transparencia, eficiencia y eficacia en la utilización de los bienes públicos promoviendo el control ciudadano como mecanismo de participación en la acción



Norma de Requisitos Mínimos para un
 Sistema de Control Interno



MUNICIPALIDAD DE VILLA FRANCA
 Departamento de Ñeembucú – Paraguay
 Avda. Don Cirilo Acosta Delvalle e/ Gral. Egusquiza
 Email: municipalidad.villafranca1@gmail.com
 Tel: 021-3383268

Misión: Consolidar el crecimiento urbanístico del municipio y satisfacer las necesidades básicas de la población, proporcionando políticas públicas que eleven la calidad de vida, en un entorno de honradez, eficiencia, eficacia, calidad y accesibilidad de los Villafranqueños

		397	30	1	Productos e Insumos Metálicos	20,000,000
		398	30	1	Productos e Insumos No Metálicos	10,000,000
		399	30	1	Otros Bienes de Consumo Varios	150,000,000
800					TRANSFERENCIAS	609,995,000
	830				Transferencia Corrientes al Sector Público o Privado	350,000,000
		833	30	1	Transferencias a Municipalidades (15% Imp. Imn. Menores Recursos) MEF	165,000,000
		834	30	1	Gobierno Departamental (15% Imp. Inm) GOBERNACION	165,000,000
		839	30	1	Otras Transferencias Corrientes	20,000,000
					Transferencias Corrientes al Sector Privado	259,995,000
		841	30	1	Becas	35,000,000
		842	30	1	Aportes a Entidades Educ. e Inst. sin fines lucro	100,000,000
		846	30	1	Subsidio y Asistencia Social a personas y familias	74,995,000
		849	30	1	Otras Transferencias Corrientes	50,000,000
900					OTROS GASTOS	38,007,408
	910				Pago de Impuestos, Tasas, Gastos Judiciales y Otros	1,500,000
		915	30	1	Gastos Judiciales	1,500,000
	960				Deudas Pendientes de Pagos de Ejercicios Anteriores	36,507,408
		961	30	1	Servicios Personales (Caja de Jubilacion de Admintracion Anterior)	36,507,408
					GASTOS DE CAPITAL	3,533,166,351
500					INVERSION FISICA	3,383,166,351

Emiliano Zorondo
 Pte. Junta Municipal
 Villa Franca - Neembucú

Aida Soledad Vera Centurión
 Secretaria Junta Municipal

Francisco Rodríguez Leguizamón
 Intendencia Municipal
 Villa Franca - Neembucú

Mirian Celeste Gómez O.
 Secretaria General

Visión: Garantizar la transparencia, eficiencia y eficacia en la utilización de los bienes públicos promoviendo el control ciudadano como mecanismo de participación en la acción



Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno



MUNICIPALIDAD DE VILLA FRANCA

Departamento de Ñeembucú – Paraguay
 Avda. Don Cirilo Acosta Delvalle e/ Gral. Egusquiza
 Email: municipalidad.villafranca1@gmail.com
 Tel: 021-3383268

Misión: Consolidar el crecimiento urbanístico del municipio y satisfacer las necesidades básicas de la población, proporcionando políticas públicas que eleven la calidad de vida, en un entorno de honradez, eficiencia, eficacia, calidad y accesibilidad de los Villafranqueños

520				Construcciones	2,498,166,351
	521	30	1	Construcciones Uso Público	200,000,000
	521	30	92	Construcciones de Uso Público	312,802,615
	522	30	92	Construcciones de Uso Institucional	729,872,768
	521	30	11	Construcciones de Uso Público	755,490,968
	522	30	11	Construcciones de Uso Institucional	500,000,000
530				Adq. de Maquin.Equip y Herram.Mayores	600,000,000
	531	30	11	Maquinarias y Equipos de la Construcción	550,000,000
	532	30	1	Maquinarias y Equipos Agropecuarias e Industriales	50,000,000
540				Adquisición de Equip.de Ofic. Y Comp.	45,000,000
	541	30	11	Adquisición de Muebles y Enseres	15,000,000
	542	30	11	Adquisición de Equip.de Oficina	30,000,000
580				Estudios de Proyectos de Inversion	90,000,000
	589	30	11	Estudios de Proyectos de Inversion Varios	90,000,000
590				Otros Gastos de Inversion y Repar. Mayores	150,000,000
	596	30	11	Reparaciones Mayores de Equipos	150,000,000
800				TRANSFERENCIAS	150,000,000
870				Transferencias de Cap. al Sec. Privado	150,000,000
	874	30	11	Apor. y sub. a Ent. Educ. e Inst. sin fines lucro	150,000,000

Emiliano Zorondo
 Pte. Junta Municipal
 Villa Franca - Neembucú

Aida Soledad Vera Centurión
 Secretaria Junta Municipal

Franco Rodríguez Leguizamón
 Intendente Municipal
 Villa Franca - Neembucú

Mirian Celeste Gómez O.
 Secretaria General

Visión: Garantizar la transparencia, eficiencia y eficacia en la utilización de los bienes públicos promoviendo el control ciudadano como mecanismo de participación en la acción



Norma de Requisitos Mínimos para un
 Sistema de Control Interno





MUNICIPALIDAD DE VILLA FRANCA
Departamento de Ñeembucú – Paraguay
Avda. Don Cirilo Acosta Delvalle e/ Gral. Egusquiza
Email: municipalidad.villafranca1@gmail.com
Tel: 021-3383268

Misión: Consolidar el crecimiento urbanístico del municipio y satisfacer las necesidades básicas de la población, proporcionando políticas públicas que eleven la calidad de vida, en un entorno de honradez, eficiencia, eficacia, calidad y accesibilidad de los Villafranqueños

RESUMEN DE PRESUPUESTO DE GASTOS por F.F. y O.F		MONTO
30 001	Recursos Propios	3,069,100,000
30 092	Recursos de Fonae - Compensaciones para Infraestructura	1,042,675,383
30 007	Recursos de Juegos de Azar	90,000,000
30 011	Recursos de Royalties y Compensaciones	2,800,613,710
TOTAL DE GASTOS		7,002,389,093


Emiliano Zorondo
Pte. Junta Municipal
Villa Franca - Ñeembucú


Franco Ruano Leguizamón
Intendente Municipal
Villa Franca - Ñeembucú


Aida Soledad Vera Centurión
Secretaría Junta Municipal


Mirian Celeste Gómez O.
Secretaría General

Visión: Garantizar la transparencia, eficiencia y eficacia en la utilización de los bienes públicos promoviendo el control ciudadano como mecanismo de participación en la acción



**Norma de Requisitos Mínimos para un
Sistema de Control Interno**



MUNICIPALIDAD DE VILLA FRANCA

Departamento de Ñeembucú – Paraguay

Avda. Don Cirilo Acosta Delvalle c/ Gral. Egusquiza

Email: municipalidad.villafranca1@gmail.com

Tel: 021-3383268

Misión: Consolidar el crecimiento urbanístico del municipio y satisfacer las necesidades básicas de la población, proporcionando políticas públicas que eleven la calidad de vida, en un entorno de honradez, eficiencia, eficacia, calidad y accesibilidad de los Villafranqueños

C. GASTOS

PROGRAMACION DE LOS GASTOS

UNIDAD RESPONSABLE: INTENDENCIA MUNICIPAL

CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO

Codigo					Descripcion	Presupuesto 2026 INTENDENCIA
Grp	Sub Grp	Obj	FF	OF		
					TOTAL DE GASTOS	2,695,278,730
					GASTOS CORRIENTES	2,445,278,730
100					SERVICIOS PERSONALES	852,994,650
	110				Remuneraciones Basicas	432,276,000
		111	30	1	Sueldos	325,308,000
		113	30	1	Gastos de Representación	73,716,000
		114	30	1	Aguinaldos	33,252,000
					Remuneraciones Complementarias	28,782,400
		133	30	1	Bonificaciones y Gratificaciones	10,000,000
		134	30	1	Aporte Jubilatorio del Empleador	18,782,400
					Personal Contratado	386,936,250
		141	30	1	Contratación de Personal Tec. Ocasional	10,000,000
		144	30	1	Jornales	296,936,250
		145	30	1	Honorarios	80,000,000
	190				Otros Gastos del Personal	5,000,000
		199	30	1	Otros Gastos del Personal	5,000,000

Emiliano Zorondo
Pte. Junta Municipal
Villa Franca - Neembucú

Aida Soledad Vera Centurión
Secretaria Junta Municipal

Franco Rodrigo Leguizamón
Intendente Municipal
Villa Franca - Neembucú

Mirian Celeste Gómez O.
Secretaria General

Visión: Garantizar la transparencia, eficiencia y eficacia en la utilización de los bienes públicos promoviendo el control ciudadano como mecanismo de participación en la acción



Norma de Requisitos Mínimos para un
Sistema de Control Interno



MUNICIPALIDAD DE VILLA FRANCA

Departamento de Ñeembucú – Paraguay
 Avda. Don Cirilo Acosta Delvalle e/ Gral. Egusquiza
 Email: municipalidad.villafranca1@gmail.com
 Tel: 021-3383268

Misión: Consolidar el crecimiento urbanístico del municipio y satisfacer las necesidades básicas de la población, proporcionando políticas públicas que eleven la calidad de vida, en un entorno de honradez, eficiencia, eficacia, calidad y accesibilidad de los Villafranqueños

200					SERVICIOS NO PERSONALES	417,000,000
	210				Servicios Basicos	38,000,000
		211	30	1	Energia Electrica	20,000,000
		212	30	1	Agua	7,000,000
		214	30	1	Telefonos, Telefax y otros Servicios de Telecomunicaciones	10,000,000
		219	30	1	Servicios Basicos Varios	1,000,000
	220				Transporte y Almacenaje	1,500,000
		221	30	1	Transporte	1,000,000
		229	30	1	Transporte y Almacenaje Varios	500,000
	230				Pasajes y Viaticos	6,500,000
		231	30	1	Pasajes	500,000
		232	30	1	Viaticos y Movilidad	5,000,000
		239	30	1	Pasajes y Viaticos Varios	1,000,000
	240				Gastos por Aseo de Mant. y Reparaciones	144,000,000
		241	30	1	Mantenimiento y Reparaciones Menores de Vías de Comunicación	30,000,000
		242	30	1	Mantenimiento y Reparaciones Menores de Edificios y Locales	24,000,000
		243	30	1	Mantenimiento y Reparaciones Menores de Maquinarias, Equipos y Muebles de Oficina.	25,000,000
		244	30	1	Mantenimiento y Reparaciones Menores de Vehiculos	15,000,000
		249	30	1	Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones Menores Varios	50,000,000
	250				Alquileres y Derechos	4,000,000

Emiliano Zorondo
 Pte. Junta Municipal
 Villa Franca - Ñeembucú

Aida Soledad Vera Centurión
 Secretaria Junta Municipal

Rodrigo Leguizamón
 Intendente Municipal
 Villa Franca - Ñeembucú

Mirian Celeste Gomez O.
 Secretaria General

Visión: Garantizar la transparencia, eficiencia y eficacia en la utilización de los bienes públicos promoviendo el control ciudadano como mecanismo de participación en la acción



Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno



MUNICIPALIDAD DE VILLA FRANCA

Departamento de Ñeembucú – Paraguay
 Avda. Don Cirilo Acosta Delvalle e/ Gral. Egusquiza
 Email: municipalidad.villafranca1@gmail.com
 Tel: 021-3383268

Misión: Consolidar el crecimiento urbanístico del municipio y satisfacer las necesidades básicas de la población, proporcionando políticas públicas que eleven la calidad de vida, en un entorno de honradez, eficiencia, eficacia, calidad y accesibilidad de los Villafranqueños

	259	30	1	Alquileres y Derechos Varios	4,000,000
260				Servicios Técnicos y Profesionales	73,000,000
	263	30	1	Servicios Bancarios	3,000,000
	269	30	1	Servicios Técnicos y Profesionales Varios	70,000,000
270				Servicio Social	20,000,000
	272	30	1	Servicios de Asistencia Social	5,000,000
	273	30	1	Servicio de Sepelio	10,000,000
	279	30	1	Servicio Social Varios	5,000,000
280				Otros Servicios en General	130,000,000
	281	30	1	Servicios de Ceremonial	80,000,000
	289	30	1	Otros Servicios Varios	50,000,000
300				BIENES DE CONSUMO E INSUMOS	527,281,672
310				Productos Alimenticios	15,000,000
	311	30	1	Productos Alimenticios	10,000,000
	319	30	1	Productos Alimenticios Varios	5,000,000
320				Textiles y Vestuarios	15,000,000
	322	30	1	Textiles y Vestuarios	15,000,000
330				Productos de Papel Carton e Impresos	10,000,000
	331	30	1	Papel de Escritorio y Cartón	5,000,000
	333	30	1	Prod. e Impresiones de Artes Gráficas	5,000,000

Visión: Garantizar la transparencia, eficiencia y eficacia en la utilización de los bienes públicos promoviendo el control ciudadano como mecanismo de participación en la acción



Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno



MUNICIPALIDAD DE VILLA FRANCA

Departamento de Ñeembucú – Paraguay

Avda. Don Cirilo Acosta Delvalle c/ Gral. Egusquiza

Email: municipalidad.villafranca1@gmail.com

Tel: 021-3383268

Misión: Consolidar el crecimiento urbanístico del municipio y satisfacer las necesidades básicas de la población, proporcionando políticas públicas que eleven la calidad de vida, en un entorno de honradez, eficiencia, eficacia, calidad y accesibilidad de los Villafranqueños

340				Bienes de Consumo de Ofic.e Ins.	19,281,672
	341	30	1	Elementos de Limpieza	5,000,000
	342	30	1	Utiles de Escritorio, Oficina y Enseres.	5,000,000
	349	30	1	Bienes de Consumo Varios	9,281,672
350				Productos e Insumos Quimicos y Medicinales	3,000,000
	354	30	1	Productos e Insumos Quimicos y Medicinales	2,000,000
	359	30	1	Productos e Instrumentales Quimicos y Medicinales Varios	1,000,000
360				Combustibles y Lubricantes	270,000,000
	361	30	1	Combustibles	180,000,000
	361	30	7	Combustibles	90,000,000
390				Otros Bienes de Consumo	195,000,000
	394	30	1	Herramientas menores	15,000,000
	397	30	1	Productos e Insumos Metálicos	20,000,000
	398	30	1	Productos e Insumos No Metálicos	10,000,000
	399	30	1	Otros Bienes de Consumo Varios	150,000,000
800				TRANSFERENCIAS	609,995,000
830				Transferencia Corrientes al Sector Público o Privado	350,000,000
	833	30	1	Transferencias a Municipalidades (15% Inmp. Imn. Menores Recursos) MEF	165,000,000
	834	30	1	Gobierno Departamental (15% Imp. Inm) GOBERNACION	165,000,000
	839	30	1	Otras Transferencias Corrientes	20,000,000
840				Transferencias Corrientes al Sector Privado	259,995,000
	841	30	1	Becas	35,000,000

Visión: Garantizar la transparencia, eficiencia y eficacia en la utilización de los bienes públicos promoviendo el control ciudadano como mecanismo de participación en la acción



Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno



MUNICIPALIDAD DE VILLA FRANCA
 Departamento de Ñeembucú – Paraguay
 Avda. Don Cirilo Acosta Delvalle e/ Gral. Egusquiza
 Email: municipalidad.villafranca1@gmail.com
 Tel: 021-3383268

Misión: Consolidar el crecimiento urbanístico del municipio y satisfacer las necesidades básicas de la población, proporcionando políticas públicas que eleven la calidad de vida, en un entorno de honradez, eficiencia, eficacia, calidad y accesibilidad de los Villafranqueños

		842	30	1	Aportes a Entidades Educ. e Inst. sin fines lucro	100,000,000
		846	30	1	Subsidio y Asistencia Social a personas y familias	74,995,000
		849	30	1	Otras Transferencias Corrientes	50,000,000
900					OTROS GASTOS	38,007,408
	910				Pago de Impuestos, Tasas, Gastos Judiciales y Otros	1,500,000
		915	30	1	Gastos Judiciales	1,500,000
	960				Deudas Pendientes de Pagos de Ejercicios Anteriores	36,507,408
		961	30	1	Servicios Personales (Caja de Jubilacion de Admintracion Anterior)	36,507,408
					GASTOS DE CAPITAL	250,000,000
500					INVERSION FISICA	250,000,000
	520				Construcciones	200,000,000
		521	30	1	Construcciones Uso Público	200,000,000
	530				Adq. de Maquin.Equip y Herram.Mayores	50,000,000
		532	30	1	Maquinarias y Equipos Agropecuarias e Industriales	50,000,000

Emiliano Zorondo
 Emiliano Zorondo
 Pte. Junta Municipal
 Villa Franca - Ñeembucú

Franco R. Leguizamón
 Franco R. Leguizamón
 Interdente Municipal
 Villa Franca - Ñeembucú

Miriam Celeste Gómez O.
 Miriam Celeste Gómez O.
 Secretaria General

Aida Soledad Vera Centurión
 Aida Soledad Vera Centurión
 Secretaria Junta Municipal

Visión: Garantizar la transparencia, eficiencia y eficacia en la utilización de los bienes públicos promoviendo el control ciudadano como mecanismo de participación en la acción



**Norma de Requisitos Mínimos para un
 Sistema de Control Interno**



MUNICIPALIDAD DE VILLA FRANCA

Departamento de Ñeembucú – Paraguay

Avda. Don Cirilo Acosta Delvalle e/ Gral. Egusquiza

Email: municipalidad.villafranca1@gmail.com

Tel: 021-3383268

Misión: Consolidar el crecimiento urbanístico del municipio y satisfacer las necesidades básicas de la población, proporcionando políticas públicas que eleven la calidad de vida, en un entorno de honradez, eficiencia, eficacia, calidad y accesibilidad de los Villafranqueños

RESUMEN DE PRESUPUESTO DE GASTOS por F.F. y O.F		MONTO
30 001	Recursos Propios	2,605,278,730
30 007	Recursos de Juegos de Azar	90,000,000
TOTAL DE GASTOS - INTENDENCIA		2,700,283,730


Emiliano Corondo
Pte. Junta Municipal
Villa Franca - Ñeembucú


Franco Rodrigo Leguizamón
Intendente Municipal
Villa Franca - Ñeembucú


Aida Soledad Vera Centurión
Secretaría Junta Municipal


Mirian Celeste Gómez O.
Secretaría General

Visión: Garantizar la transparencia, eficiencia y eficacia en la utilización de los bienes públicos promoviendo el control ciudadano como mecanismo de participación en la acción



**Norma de Requisitos Mínimos para un
Sistema de Control Interno**



MUNICIPALIDAD DE VILLA FRANCA

Departamento de Ñeembucú – Paraguay
 Avda. Don Cirilo Acosta Delvalle e/ Gral. Egusquiza
 Email: municipalidad.villafranca1@gmail.com
 Tel: 021-3383268

Misión: Consolidar el crecimiento urbanístico del municipio y satisfacer las necesidades básicas de la población, proporcionando políticas públicas que eleven la calidad de vida, en un entorno de honradez, eficiencia, eficacia, calidad y accesibilidad de los Villafranqueños

D. GASTOS PROGRAMACION DE LOS GASTOS

UNIDAD RESPONSABLE: JUNTA MUNICIPAL

CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO

Codigo					Descripcion	Presupuesto 2026 JUNTA MUNICIPAL
Grp	Sub Grp	Obj	FF	OF		
					TOTAL DE GASTOS	463,821,270
					GASTOS CORRIENTES	463,821,270
100					SERVICIOS PERSONALES	463,821,270
	110				Remuneraciones Basicas	386,294,870
		111	30	1	Sueldos	25,164,000
		112	30	1	Dietas	192,461,832
		113	30	1	Gastos de Representación	138,954,048
		114	30	1	Aguinaldos	29,714,990
	130				Remuneraciones Complementarias	2,516,400
		134	30	1	Aporte Jubilatorio del Empleador	2,516,400
	140				Personal Contratado	70,005,000
		145	30	1	Honorarios Profesionales	75,010,000

Emiliano Zorondo
 Pte. Junta Municipal
 Villa Franca - Ñeembucú

Aida Soledad Vera Centurión
 Secretaria Junta Municipal

Franco Rodrigo Leguizamón
 Intendente Municipal
 Villa Franca - Ñeembucú

Mirian Celeste Gómez O.
 Secretaria General

RESUMEN DE PRESUPUESTO DE GASTOS por F.F. y O.F		MONTO
30 001	Recursos Propios	463,821,270
TOTAL DE GASTOS-JUNTA MUNICIPAL		463,821,270

Visión: Garantizar la transparencia, eficiencia y eficacia en la utilización de los bienes públicos promoviendo el control ciudadano como mecanismo de participación en la acción



Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno



MUNICIPALIDAD DE VILLA FRANCA

Departamento de Ñeembucú – Paraguay
 Avda. Don Cirilo Acosta Delvalle e/ Gral. Egusquiza
 Email: municipalidad.villafranca1@gmail.com
 Tel: 021-3383268

Misión: Consolidar el crecimiento urbanístico del municipio y satisfacer las necesidades básicas de la población, proporcionando políticas públicas que eleven la calidad de vida, en un entorno de honradez, eficiencia, eficacia, calidad y accesibilidad de los Villafranqueños

F. GASTOS						
PROGRAMACION DE LOS GASTOS DE ROYALTIES						
UNIDAD RESPONSABLE: INTENDENCIA MUNICIPAL						
CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO						
Codigo					Descripción	PRESUPUESTO 2026 ROYALTIES
Grp	Sub Grp	Obj	FF	OF		
					TOTAL DE GASTOS	2,800,613,710
					GASTOS CORRIENTES	560,122,742
100					SERVICIOS PERSONALES	520,122,742
	140				Personal Contratado	520,122,742
		144	30	11	Jornales	212,672,742
		145	30	11	Honorarios Profesionales	307,450,000
					BIENES DE CONSUMO E INSUMOS	40,000,000
	360				Combustibles y Lubricantes	40,000,000
		361	30	11	Combustibles	40,000,000
					GASTOS DE CAPITAL	2,240,490,968
500					INVERSION FISICA	2,090,490,968
	520				Construcciones	1,255,490,968
		521	30	11	Construcciones de Uso Público	755,490,968
		522	30	11	Construcciones de Uso Institucional	500,000,000
	530				Adq. de Maquin.Equip y Herram.Mayores	550,000,000

Emiliano Zorondo
 Pte. Junta Municipal
 Villa Franca - Ñeembucú

Aida Soledad Vera Centurión
 Secretaria Junta Municipal

Franco Rodrigo Leguizamón
 Intendente Municipal
 Villa Franca - Ñeembucú

Mirian Celeste Gómez O.
 Secretaria General

Visión: Garantizar la transparencia, eficiencia y eficacia en la utilización de los bienes públicos promoviendo el control ciudadano como mecanismo de participación en la acción



Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno



MUNICIPALIDAD DE VILLA FRANCA

Departamento de Ñeembucú – Paraguay
 Avda. Don Cirilo Acosta Delvalle e/ Gral. Egusquiza
 Email: municipalidad.villafranca1@gmail.com
 Tel: 021-3383268

Misión: Consolidar el crecimiento urbanístico del municipio y satisfacer las necesidades básicas de la población, proporcionando políticas públicas que eleven la calidad de vida, en un entorno de honradez, eficiencia, eficacia, calidad y accesibilidad de los Villafranqueños

	531	30	11	Maquinarias y Equipos de la Construcción	550,000,000
540				Adquisicion de Equip.de Ofic. Y Comp.	45,000,000
	541	30	11	Adquisicion de Muebles y Enseres	15,000,000
	542	30	11	Adquisicion de Equip.de Oficina	30,000,000
580				Estudios de Proyectos de Inversion	90,000,000
	589	30	11	Estudios de Proyectos de Inversion Varios	90,000,000
590				Otros Gastos de Inversion y Repar. Mayores	150,000,000
	596	30	11	Reparaciones Mayores de Equipos	150,000,000
800				TRANSFERENCIAS	150,000,000
870				Transferencias de Cap. al Sec. Privado	150,000,000
	874	30	11	Apor. y sub. a Ent. Educ. e Inst. sin fines lucro	150,000,000

RESUMEN DE PRESUPUESTO DE GASTOS por F.F. y O.F		MONTO
30 011	Recursos de Royalties y Compensaciones	2,800,613,710
TOTAL DE GASTOS		2,800,613,710

Emiliano Zorondo
 Pte. Junta Municipal
 Villa Franca - Ñeembucú

Franco Rodrigo Leguizamón
 Intendente Municipal
 Villa Franca - Ñeembucú

Soledad Vera Centurión
 Secretaria Junta Municipal

Mirian Celeste Gómez O.
 Secretaria General

Visión: Garantizar la transparencia, eficiencia y eficacia en la utilización de los bienes públicos promoviendo el control ciudadano como mecanismo de participación en la acción



Norma de Requisitos Mínimos para un
 Sistema de Control Interno



MUNICIPALIDAD DE VILLA FRANCA
 Departamento de Ñeembucú – Paraguay
 Avda. Don Cirilo Acosta Delvalle e/ Gral. Egusquiza
 Email: municipalidad.villafranca1@gmail.com
 Tel: 021-3383268

Misión: Consolidar el crecimiento urbanístico del municipio y satisfacer las necesidades básicas de la población, proporcionando políticas públicas que eleven la calidad de vida, en un entorno de honradez, eficiencia, eficacia, calidad y accesibilidad de los Villafranqueños

E. GASTOS						Presupuesto 2026 FONAE
PROGRAMACION DE LOS GASTOS DE COMPENSACIONES						
UNIDAD RESPONSABLE: INTENDENCIA MUNICIPAL						
CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO						
Codigo					Descripcion	
Gr p	Sub Grp	Obj	FF	O F		
					TOTAL DE GASTOS	1,042,675,383
					GASTOS DE CAPITAL	1,042,675,383
50					INVERSION FISICA	1,042,675,383
	520				Construcciones	1,042,675,383
		52	3		Construcciones de Uso Público	312,802,615
		1	0	92	Construcciones de Uso Institucional	729,872,768
		52	3			
		2	0	92		

Emiliano Zorondo
 Pte. Junta Municipal
 Villa Franca - Ñeembucú

Soledad Vera Centurión
 Secretaria Junta Municipal

Francisco Rodríguez Leguizamón
 Intendente Municipal
 Villa Franca - Ñeembucú

RESUMEN DE PRESUPUESTO DE GASTOS por F.F. y O.F		MONTO
30 092	Recursos de FONAE - COMPENSACIONES PARA INFRAESTRUCTURAS	1,042,675,383
TOTAL DE GASTOS-COMPENSACIONES		1,042,675,383

Visión: Garantizar la transparencia, eficiencia y eficacia en la utilización de los bienes públicos promoviendo el control ciudadano como mecanismo de participación en la acción

Mirian Celeste Gómez O.
 Secretaria General



Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno

ANEXO DE PERSONAL - EMPLEADOS PUBLICOS (JORNALEROS) - INTENDENCIA MUNICIPAL - R. PROPIOS 2026									
Nº ORDEN	DESGASTO	DESCRIPCION	CANTIDAD	CARGO	MESES	ASEGNACION	MENSUAL	ANUAL	
1	144	Jornales	1	Encarg. de Liquidación, Tránsito y Catastro	13	2,633,750	2,633,750	34,238,750	
2	144	Jornales	1	Encargada de Codeni	13	2,150,000	2,150,000	27,950,000	
3	144	Jornales	1	Administrativa	13	1,320,000	1,320,000	17,160,000	
4	144	Jornales	1	Encargado de Eventos	13	3,547,500	3,547,500	46,117,500	
5	144	Jornales	1	Direc de Educación y Acción Social	13	1,600,000	1,600,000	20,800,000	
6	144	Jornales	1	Chofer	13	1,450,000	1,450,000	18,850,000	
7	144	Jornales	1	Encargada de Distribución de Agua	13	1,320,000	1,320,000	17,160,000	
8	144	Jornales	1	Servicio General	13	1,300,000	1,300,000	16,900,000	
9	144	Jornales	1	Servicio General	13	1,300,000	1,300,000	16,900,000	
10	144	Jornales	1	Administrativo	13	1,000,000	1,000,000	13,000,000	
11	144	Jornales	1	Operador de Retroexcavadora	13	3,500,000	3,500,000	45,500,000	
12	144	Jornales	1	Encargado de Distribución de Agua	13	1,075,000	1,075,000	13,975,000	
13	144	Jornales	1	Jardinera	13	645,000	645,000	8,385,000	
TOTAL JORNALEROS - R. PROPIOS					13	22,841,250	22,841,250	296,936,250	


Emiliano Zorondo
 Pte. Junta Municipal
 Villa Franca - Neembucú


Aida Soledad Vera Centurión
 Secretaria Junta Municipal


Franco R. Paragá
 Intendente Municipal
 Villa Franca - Neembucú


Mirian Celeste Gómez O.
 Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE VILLA FRANCA						
ANEXO DE PERSONAL - JUNTA MUNICIPAL - CONCEJALES - R. PROPIOS 2026						
Nº ORDEN	OBLIGASTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	CARGO	ASIGNACIÓN	ANUAL
1	112	Dietas	9	Concejales	1,782,054	192,461,832
2	113	Gastos de Representación	8	Concejales	1,247,438	119,754,048
3	113	Gastos de Representación Aguinaldo Dietas y Gastos de Representación	1	Concejales (Pdte)	1,600,000	19,200,000
4	114	Representación	9	Concejales		27,617,990
Sub Total Junta Municipal					45,920,710	359,033,870


Emiliano Zorondo
Pte. Junta Municipal
Villa Franca - Neembucú


Aida Soledad Vera Centurión
Secretaría Junta Municipal

ANEXO DE PERSONAL - JUNTA MUNICIPAL - FUNCIONARIO PUBLICO - NOMBRADO - R. PROPIOS 2026							
Nº ORDEN	OBLIGASTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	CARGO	MESES	ASIGNACIÓN	ANUAL
1	111	Sueldos	1	Secretaría Junta Municipal	12	2,097,000	25,164,000
2	114	Aguinaldo Sueldos	1	Aguinaldo Sueldos	1		2,097,000
3	134	Aporte Jubilatorio del empleador	1	Aporte Jubilatorio del empleador	12		2,516,400
Sub Total Junta Municipal						2,097,000	29,777,400


Franco Rodrigo Leguizamón
Intendente Municipal
Villa Franca - Neembucú

ANEXO DE PERSONAL - HONORARIOS JUNTA MUNICIPAL - R. PROPIOS 2026							
Nº ORDEN	OBLIGASTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	CARGO	MESES	ASIGNACIÓN	ANUAL
HONORARIOS - GENUINO							
1	145	HONORARIOS	1	ASESOR JURIDICA DE JUNTA MUNICIPAL	13	3,770,000	49,010,000
2	145	HONORARIOS	1	ASESOR CONTABLE DE JUNTA MUNICIPAL	13	2,000,000	26,000,000
TOTAL DE HONORARIOS-GENUINO						5,770,000	75,010,000


Miriam Celeste Gómez O.
Secretaría General

ANEXO DE PERSONAL - FUNCIONARIOS PUBLICOS-SUELDOS-EJERCICIO 2026 - INTENDENCIA MUNICIPAL									
INTENDENCIA									
Nº ORDEN	ORIGEN	DESCRIPCION	CANTIDAD	CARGO	MESES	ASIGNACION	MIENSUAL	ANUAL	
1	111	Sueldos	1	Intendente Municipal (Sueldo)	12	11,457,000	11,457,000	137,484,000	
2	113	Gastos de Representacion	1	Gastos de Representacion Intendente	12	6,143,000	6,143,000	73,716,000	
3	114	Aguinaldo Sueldos	1	Aguinaldo Sueldos	12			17,600,000	
TOTAL - INTENDENTE						11,457,000	17,600,000	228,800,000	


Emiliano Zorondo
 Pte. Junta Municipal
 Villa Franca - Neembucú


Aida Soledad Vera Centurion
 Secretaria Junta Municipal


Franco Rodrigo Leguizamón
 Intendente Municipal
 Villa Franca - Neembucú


Mirian Celeste Gomez O.
 Secretaria General

ANEXO DE PERSONAL - INTENDENCIA MUNICIPAL - FUNCIONARIO PUBLICO - NOMBRADO - R. PROPIOS 2026									
Nº ORDEN	ORIGEN	DESCRIPCION	CANTIDAD	CARGO	MESES	ASIGNACION	MIENSUAL	ANUAL	
1	111	Sueldos	1	Secretaria General Intendencia	12	2,365,000	2,365,000	28,380,000	
2	111	Sueldos	1	Directora de Administración y Finanzas (DAF)	12	2,365,000	2,365,000	28,380,000	
3	111	Sueldos	1	Asistente Contable	12	2,687,500	2,687,500	32,250,000	
4	111	Sueldos	1	Encargada Mesa de Entrada	12	2,042,500	2,042,500	24,510,000	
5	111	Sueldos	1	Operador de Tractor	12	2,128,500	2,128,500	25,542,000	
6	111	Sueldos	1	Servicio General	12	2,128,500	2,128,500	25,542,000	
7	111	Sueldos	1	Auxiliar Administrativo de Secretaria General	12	1,935,000	1,935,000	23,220,000	
8	114	Aguinaldo Sueldos	7	Aguinaldo Sueldos	12			15,652,000	
9	134	Aporte Jubilatorio del empleador	7	Aporte Jubilatorio del empleador	12			18,782,400	
TOTAL - FUNCIONARIOS PUBLICOS - R. PROPIOS						15,652,000	15,652,000	222,258,400	



MUNICIPALIDAD DE VILLA FRANCA

Departamento de Ñeembucú – Paraguay
Avda. Don Cirilo Acosta Delvalle e/ Gral. Egusquiza
Email: municipalidad.villafranca1@gmail.com
Tel: 021-3383268


Misión: Consolidar el crecimiento urbanístico del municipio y satisfacer las necesidades básicas de la población, proporcionando políticas públicas que eleven la calidad de vida, en un entorno de honradez, eficiencia, eficacia, calidad y accesibilidad de los Villafranqueños

PARTE REGLAMENTARIA

CAPÍTULO II DE LAS DISPOSICIONES ESPECIALES

Art. 3º Las personas jurídicas, asociaciones, entidades, instituciones nacionales y asociaciones sin fines de lucro, con fines de bien social, que reciban, administren o inviertan fondos públicos en concepto de transferencias recibidas de esta Municipalidad, podrán destinar los fondos hasta el diez por ciento (10%), a gastos administrativos y el saldo a gastos inherentes a los fines u objetivos para los cuales fueron creados. No podrán destinar fondos del Estado en actividades distintas a los Planes de Acción declarados en el proyecto presentado y la imputación de los gastos se efectuará según prescribe el Clasificador Presupuestario y discriminado según el Objeto del Gasto y conforme a la reglamentación establecida en la Ley del Presupuesto General de la Nación.


Emiliano Zorondo
Pte. Junta Municipal
Villa Franca - Ñeembucú


Soledad Vera Centurión
Secretaria Junta Municipal


Franco Redrico Leguizamón
Intendente Municipal
Villa Franca - Ñeembucú


Mirian Celeste Gómez O.
Secretaria General

La Entidad aportante dispondrá el plazo del registro del listado de entidades beneficiarias de las transferencias previstas en el Presupuesto General de Gastos de la Municipalidad, a través del Sistema Informático Integrado de Rendición de Cuentas via *Online* de la Contraloría General de la República, a partir del primer día hábil hasta el último día hábil del mes de enero de cada ejercicio fiscal.

Conforme con lo establecido en la Resolución CGR N° 106/24, se dispondrá que el Catastro a ser realizado por los responsables de la entidad beneficiaria sea presentado en el plazo establecida desde el primer día de enero hasta el último día hábil del mes de febrero de cada ejercicio fiscal. Dicho Catastro, se constituye como condición esencial para la obtención del Usuario del Sistema Informático Integrado de Rendiciones de Cuentas vía *Online*, a los efectos de la posterior Rendición de Cuentas por parte de las Entidades Beneficiarias.

Art. 4º Los requisitos formales para la concesión de aportes a las Comisiones u ONG'S que los gestionen, deberán presentar las siguientes documentaciones originales o debidamente autenticadas:

- 1 Solicitud del Beneficiario
- 2 Copia de acta de constitución de comisión o entidad
- 3 Copia de documentos de elección de autoridades - acta de asamblea
- 4 Disposición legal y/o administrativa de reconocimiento de las personas físicas, asociaciones, comisiones, entidades educativas e instituciones sin fines de lucro.

Visión: Garantizar la transparencia, eficiencia y eficacia en la utilización de los bienes públicos promoviendo el control ciudadano como mecanismo de participación en la acción



Norma de Requisitos Mínimos para un
Sistema de Control Interno



MUNICIPALIDAD DE VILLA FRANCA

Departamento de Ñeembucú – Paraguay
Avda. Don Cirilo Acosta Delvalle e/ Gral. Egusquiza
Email: municipalidad.villafranca1@gmail.com
Tel: 021-3383268

Misión: Consolidar el crecimiento urbanístico del municipio y satisfacer las necesidades básicas de la población, proporcionando políticas públicas que eleven la calidad de vida, en un entorno de honradez, eficiencia, eficacia, calidad y accesibilidad de los Villafranqueños

- 5 Certificado antecedente Judicial del Presidente y Tesorero (vigente)
- 6 Copia de C.I. del Presidente y Tesorero de entidad/ o beneficiario
- 7 Registro de firma original y actualizado del Presidente, Tesorero y Contador
- 8 Declaración Jurada protocolizada por Escribano Público del Representante Legal de la Entidad de no recibir aporte de otro OEE O Municipio
- 9 Presentación de la Ubicación geográfica (croquis) del domicilio legal de la Entidad, firmada y sellada por el Presidente de la Entidad
- 10 Certificado original y vigente de la cuenta bancaria, cta cte o caja de ahorro a nombre de la Entidad
- 11 Copia de la constancia de inscripción en el RUC, cédula tributaria, certificado de cumplimiento tributario vigente y perfil de contribuyentes
- 12 Formulario FG 03 "Justificación de los Gastos Programados".
- 13 Resolución emitida por la Autoridad competente por la cual se aprueba el Proyecto presentada por la Entidad Beneficiaria y se autoriza el aporte
- 14 Constancia de inscripción en el Registro de Sujetos Obligados emitida por la SEPRELAD
- 15 Constancia de Inscripción en el IDAP, en la Dirección General de Contabilidad Pública
- 16 Copia de Contrato y/o Acta de Compromiso
- 17 Factura Crédito Recibo de Dinero o Factura Contado (de la entidad beneficiaria)
- 18 Planilla de comparación de ofertas (Para presupuestos a partir de 5.000.000)
- 19 Planilla y rendición de cuentas de los beneficiarios según formulario exigido con documentos de respaldo (Anexo B0101-A)

Art. 5º Presentación de Rendición de Cuentas de la Entidad Beneficiaria

La presentación de las Rendiciones de Cuentas por parte de las Entidades Beneficiarias a través del Sistema Integrado de las Rendiciones de Cuentas vía *Online*, mediante la carga/remisión de las documentaciones de respaldo de los ingresos y gastos incurridos, digitalizados en formato PDF. Dicha presentación no podrá ser rectificada. La Recepción de las Rendiciones de Cuentas por parte de la Contraloría General de la República en formato digital, servirá al solo efecto de constancia de presentación y no constituirá aprobación de las mismas, encontrándose sujetas a posteriores evaluaciones y análisis y/o actividades de control a ser programadas por la CGR.

Las Rendiciones de Cuentas deberán estar acompañadas con el respectivo

Visión: Garantizar la transparencia, eficiencia y eficacia en la utilización de los bienes públicos promoviendo el control ciudadano como mecanismo de participación en la acción



Norma de Requisitos Mínimos para un
Sistema de Control Interno


Emiliano Zorondo
Pte. Junta Municipal
Villa Franca - Ñeembucú


Aida Soledad Vera Centurión
Secretaria Junta Municipal


Franco Rodrigo Leguizamón
Intendente Municipal
Villa Franca - Ñeembucú


Mirian Celeste Gómez O.
Secretaria General



MUNICIPALIDAD DE VILLA FRANCA

Departamento de Ñeembucú – Paraguay
Avda. Don Cirilo Acosta Delvalle e/ Gral. Egusquiza
Email: municipalidad.villafranca1@gmail.com
Tel: 021-3383268

Misión: Consolidar el crecimiento urbanístico del municipio y satisfacer las necesidades básicas de la población, proporcionando políticas públicas que eleven la calidad de vida, en un entorno de honradez, eficiencia, eficacia, calidad y accesibilidad de los Villafranqueños

comprobante de ingreso original (factura legal) que detalle el importe recibido en concepto de aporte a entidades sin fines de lucro, correspondiente al periodo de rendición.



Emiliano Zorondo
Pte. Junta Municipal
Villa Franca - Ñeembucú

Las Entidades Beneficiarias de los aportes deberán preparar, custodiar y tener a disposición de los órganos de control, los documentos originales respaldatorios de los registros contables de las operaciones derivadas de los ingresos y gastos, con los fondos recibidos de las Entidades Aportantes.

Las rendiciones de cuentas de los ingresos y gastos deberán estar documentados de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y a las Normas y Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, avalados por el profesional del ramo y corresponder al bimestre transferido y consignado en la Ejecución Presupuestaria de la entidad aportante.

Las transferencias de aportes estarán supeditadas a la correcta presentación del Formulario B-01-01-A "Rendición de Cuentas – Entidades sin Fines de Lucro", la cual podrá ser objeto de observaciones hasta que la misma sea rendida conforme a las normativas vigentes.


Aida Soledad Vera Centurión
Secretaria Municipal


Franco Rodrigo Leguizamón
Intendente Municipal
Villa Franca - Ñeembucú


Mirian Celeste Gómez O.
Secretaria General

CAPÍTULO III DEL SISTEMA DE PRESUPUESTO

Art. 6º Las obligaciones exigibles y contabilizadas no canceladas por la Administración Municipal al 31/12/2025 constituirán la Deuda Flotante, que se cancelará a más tardar el último día hábil de Febrero del 2026, con el saldo disponible al 31/12/2025 más los ingresos producidos hasta el penúltimo día hábil de febrero del ejercicio posterior, debiendo priorizar los denominados "Gastos Rígidos" del presupuesto 2026; como servicios personales, servicios básicos, suministros necesarios, servicios de la deuda pública y las transferencias afectadas por disposiciones constitucionales y legales. Cuando las obligaciones no hayan sido canceladas como Deuda Flotante dentro del plazo establecido en el párrafo anterior constituirán Deudas Pendientes de Pagos del Ejercicio Anterior, las que se afectarán en el ejercicio fiscal vigente, en el rubro correspondiente del Clasificador Presupuestario; previa autorización por Ordenanza de la Junta Municipal y verificación de la legalidad y legitimidad de las deudas por parte de Unidad de Auditoria Institucional.

Visión: Garantizar la transparencia, eficiencia y eficacia en la utilización de los bienes públicos promoviendo el control ciudadano como mecanismo de participación en la acción



Norma de Requisitos Mínimos para un
Sistema de Control Interno



MUNICIPALIDAD DE VILLA FRANCA

Departamento de Ñeembucú – Paraguay
Avda. Don Cirilo Acosta Delvalle e/ Gral. Egusquiza
Email: municipalidad.villafranca1@gmail.com
Tel: 021-3383268

Misión: Consolidar el crecimiento urbanístico del municipio y satisfacer las necesidades básicas de la población, proporcionando políticas públicas que eleven la calidad de vida, en un entorno de honradez, eficiencia, eficacia, calidad y accesibilidad de los Villafranqueños

Art. 7º El compromiso es el acto formal de afectación presupuestaria mediante el cual la autoridad administrativa competente autoriza la adquisición de bienes y o servicios a proveer, con la identificación de la persona física o jurídica, la confirmación del monto y la cantidad de bienes y/o servicios. Constituye el origen de una relación jurídica con terceros, que dará lugar en el futuro, a una eventual salida de fondos, para cancelar una deuda contraída. Esta etapa reserva el crédito presupuestario realizado en la previsión conforme a lo asignado en el Presupuesto de Gastos.

Art. 8º Conforme con el artículo 187 de la Ley 3966/10 Orgánica Municipal, se establecen las etapas de ejecución del Presupuesto:

a) Ingresos:

- 1) Liquidación: identificación de la fuente y cuantificación económica financiera del monto del recurso a percibir; y,
- 2) Recaudación: percepción efectiva del recurso originado en un ingreso devengado y liquidado.

b) Egresos.

- 1) Previsión: asignación específica del crédito presupuestario;
- 2) Obligación: compromiso de pago originado en un vínculo jurídico financiero entre la Municipalidad y una persona física o jurídica; y
- 3) Pago: cumplimiento parcial o total de las Obligaciones.

La obligación debe ser simultánea a la incorporación de bienes y servicios.

CAPÍTULO IV DE LOS INGRESOS

Art. 9º Los recursos recaudados o percibidos durante el año calendario se considerarán ingresos del ejercicio fiscal vigente, independientemente de la fecha en que se hubiere originado la liquidación, determinación o derecho de cobro del tributo.

Art. 10º Los ingresos captados a través de las cajas perceptoras, deberán ser depositados por su importe íntegro, sin deducción alguna; en las cuentas bancarias correspondientes, a partir de su percepción en el plazo establecido en la Resolución CGR N° 328/14 "Por la cual se establecen plazos para el depósito de fondos públicos municipales recaudados por los funcionarios y agentes habilitados para el efecto". La Intendencia Municipal deberá habilitar

Visión: Garantizar la transparencia, eficiencia y eficacia en la utilización de los bienes públicos promoviendo el control ciudadano como mecanismo de participación en la acción



Norma de Requisitos Mínimos para un
Sistema de Control Interno


Emiliano Zorondo
Pte. Junta Municipal
Villa Franca - Ñeembucú


Aida Soledad Vera Centurión
Secretaria Junta Municipal


Franco Rodrigo Leguizamón
Intendente Municipal
Villa Franca - Ñeembucú


Mirian Celeste Gómez O.
Secretaria General



MUNICIPALIDAD DE VILLA FRANCA

Departamento de Ñeembucú – Paraguay
Avda. Don Cirilo Acosta Delvalle e/ Gral. Egusquiza
Email: municipalidad.villafranca1@gmail.com
Tel: 021-3383268

Misión: Consolidar el crecimiento urbanístico del municipio y satisfacer las necesidades básicas de la población, proporcionando políticas públicas que eleven la calidad de vida, en un entorno de honradez, eficiencia, eficacia, calidad y accesibilidad de los Villafranqueños

inexcusablemente además de la cuenta bancaria administrativa proveniente de los recursos genuinos, las cuentas bancarias especiales para los depósitos vía transferencia por red bancaria por el MH, según sean para los aportes por Juegos de Azar, Regalías y Compensaciones o Municipio de Menor Recurso.

Art. 11° El Intendente Municipal deberá comunicar por escrito y por medio magnético a la Dirección General de Departamentos y Municipios (DGDM) del Ministerio de Economía y Finanzas, la habilitación de Cuentas en bancos y las firmas autorizadas, y especificar la finalidad de las cuentas y los conceptos de los depósitos, conforme a la Ley del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2026.


Emiliano Zorondo
Pte. Junta Municipal
Villa Franca - Ñeembucú

Art. 12° El legajo de Rendición de Cuentas de los Ingresos realizados, se compondrá de las siguientes documentaciones establecidas en la Res. CGR 605/2022 "Que actualiza la Guía Básica de Rendición de Cuenta":


da Soledad Vera Centurión
Secretaria de Junta Municipal

Art. 13° Constancia de designación del responsable de percibir los Ingresos

- Planilla diaria de Ingresos, con el detalle del origen de los mismos, con la firma del responsable.
- Comprobantes de Ingresos pre numerados y en orden cronológico.
- Nota de Depósito por los Ingresos, por su importe íntegro.


Franco Rodrigo Leguizamón
Intendente Municipal
Villa Franca - Ñeembucú

Art. 14° Los recursos provenientes de disponibilidades de caja o saldos de caja al cierre del ejercicio fiscal 2025, con Orígenes del Ingreso y Fuentes de Financiamiento de recursos institucionales, una vez cancelada la Deuda Flotante hasta el último día hábil del mes de febrero de 2026, constituirán el primer ingreso del año y serán destinados al financiamiento de las partidas de gastos corrientes, de capital o de financiamiento del ejercicio fiscal. En ningún caso, los recursos de saldos iniciales de caja podrán financiar ampliaciones o modificaciones presupuestarias de gastos del grupo 100 Servicios Personales.


Mirian Celeste Gómez O.
Secretaria General

Art. 15° Los saldos iniciales de caja de las distintas fuentes de financiamiento deducida la Deuda Flotante pagada en el último día hábil de febrero de 2026, deberán ser registrados contable y presupuestariamente en el origen del Ingreso 340 Saldo Inicial de Caja; independientemente que esté o no presupuestado dichos recursos en el PGM 2026 de Ingresos y Gastos, conforme con las pautas establecidas en la Resolución Anual del Ministerio "Por la cual se establecen normas y procedimientos presupuestarios, contables, financieros y patrimoniales, de crédito y deuda pública y de contrataciones públicas para el cierre del ejercicio fiscal 2026 de conformidad con lo dispuesto en la Ley N°

Visión: Garantizar la transparencia, eficiencia y eficacia en la utilización de los bienes públicos promoviendo el control ciudadano como mecanismo de participación en la acción



Norma de Requisitos Mínimos para un
Sistema de Control Interno



MUNICIPALIDAD DE VILLA FRANCA

Departamento de Ñeembucú – Paraguay
Avda. Don Cirilo Acosta Delvalle c/ Gral. Egusquiza
Email: municipalidad.villafranca1@gmail.com
Tel: 021-3383268

Misión: Consolidar el crecimiento urbanístico del municipio y satisfacer las necesidades básicas de la población, proporcionando políticas públicas que eleven la calidad de vida, en un entorno de honradez, eficiencia, eficacia, calidad y accesibilidad de los Villafranqueños

1535/99 "De Administración Financiera".

Art. 16° Los saldos de caja provenientes del crédito público y de donaciones del ejercicio anterior, deberán programarse como gasto de capital, cuyos periodos de desembolsos fueron concluidos o cancelados.

Art. 17° El producido de las recaudaciones por los remates de bienes en desuso y otros bienes de capital de la Municipalidad, con excepción de los bienes consignados en el Objeto del Gasto 530 del Clasificador Presupuestario, deberá incorporarse como crédito a la Cuenta "Ventas de Activos" y destinados al financiamiento de Gastos de Capital, preferentemente para la renovación del parque automotor institucional. El importante ingresado deberá ser depositado al día siguiente hábil.

Art. 18° Las exoneraciones de tributos y las prescripciones a pedido de parte, serán autorizadas por Resolución de la Intendencia Municipal, conforme con los recaudos exigidos en la Ordenanza Tributaria y al Dictamen favorable de la Asesoría Jurídica.

Art. 19° Para cubrir el déficit temporal de Caja, se podrá obtener préstamos de corto plazo, con aprobación de la Junta Municipal, conforme a la capacidad económica de la Institución y las previsiones presupuestarias, y no podrán superar el 8% (ocho por ciento) del total de gasto presupuestado para el presente ejercicio.

CAPÍTULO V DE LOS GASTOS

Art. 20° La Ejecución Presupuestaria de Gastos se realizará sobre la base de los planes financieros institucionales, en consideración a las posibilidades de financiamiento del Presupuesto sobre la base de la priorización institucional.

Art. 21° Los pagos, en cualquiera de sus formas o mecanismos, se realizarán exclusivamente en cumplimiento de las obligaciones legales contabilizadas y con cargo a las asignaciones presupuestarias y a las cuotas disponibles. Los pagos deberán ser ordenados por la máxima autoridad institucional o por otra autorizada supletoriamente para el efecto y por el responsable de la UAF o Tesorero Institucional.

Art. 22° Los pagos por parte de las áreas de Tesorerías Institucionales a favor de funcionarios y empleados, proveedores o beneficiarios particulares, se

Visión: Garantizar la transparencia, eficiencia y eficacia en la utilización de los bienes públicos promoviendo el control ciudadano como mecanismo de participación en la acción



Norma de Requisitos Mínimos para un
Sistema de Control Interno



MUNICIPALIDAD DE VILLA FRANCA

Departamento de Ñeembucú – Paraguay
Ayda. Don Cirilo Acosta Delvalle e/ Gral. Egusquiza
Email: municipalidad.villafranca1@gmail.com
Tel: 021-3383268


Misión: *Consolidar el crecimiento urbanístico del municipio y satisfacer las necesidades básicas de la población, proporcionando políticas públicas que eleven la calidad de vida, en un entorno de honradez, eficiencia, eficacia, calidad y accesibilidad de los Villafranqueños*

realizarán de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 37° de la Ley 1535/99, sobre la base de los siguientes mecanismos:

- Pago de remuneraciones de servicios personales vía Red Bancaria Electrónica, conforme a las disposiciones legales vigentes para el efecto y a los procedimientos que determine el Ministerio de Hacienda;
- Pago a proveedores y a otros acreedores vía acreditación en cuenta bancaria, conforme al procedimiento que establezca el Ministerio de Economía Finanzas;
- Cheques librados por las Tesorerías Institucionales vía Sistema Tesorería, a la orden de los acreedores y negociables conforme a la legislación civil, bancaria y financiera vigentes; y
- En efectivo, exclusivamente para los casos de gastos menores de Caja Chica, cuyo funcionamiento será regulado conforme a las disposiciones de la Ordenanza Municipal y a los procedimientos que se establezcan para el efecto.


Emiliano Zorondo
Pte. Junta Municipal
Villa Franca - Ñeembucú


Aida Soledad Vera Centurión
Secretaria Junta Municipal


Franco Rodrigo Leguizamón
Intendente Municipal
Villa Franca - Ñeembucú

Art. 23° Los documentos que componen el Legajo de Rendición de cuentas de Gastos, deberán estar ordenados en formato electrónico por mes, por grupo del gasto, subgrupo de gasto, luego por comprobante de pago u orden de pago, excepto que el ente sujeto al control no cuente con posibilidades de acceder a medios tecnológicos; conforme con la Res. CGR 605/22 "Que actualiza la Guía Básica de Rendición de Cuentas..."

Art. 24° Los recursos del 15% para la Gobernación Departamental respectiva y del 15% para los Municipios de Menores Recursos provenientes de la recaudación del Impuesto Inmobiliario deberán ser depositados mensualmente por la Intendencia Municipal a través de la Unidad de Administración y Finanzas en las respectivas cuentas corrientes habilitadas, en los plazos establecidos en el Art. 36 de la Ley N° 426/94 y en la Resolución de la Contraloría General de la República.

Art. 25° La Intendencia Municipal deberá presentar por Nota al Contralor General de la República, el cumplimiento de las obligaciones de transparencia activa establecidas en las Leyes 5189/2014 "QUE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DE LA PROVISIÓN DE INFORMACIONES EN EL USO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS SOBRE REMUNERACIONES Y OTRAS RETRIBUCIONES ASIGNADAS AL SERVIDOR PÚBLICO DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY" y 5282/2014 "QUE ESTABLECE LA

Visión: *Garantizar la transparencia, eficiencia y eficacia en la utilización de los bienes públicos promoviendo el control ciudadano como mecanismo de participación en la acción*



Norma de Requisitos Mínimos para un
Sistema de Control Interno



MUNICIPALIDAD DE VILLA FRANCA

Departamento de Ñeembucú – Paraguay
Avda. Don Cirilo Acosta Delvalle e/ Gral. Egusquiza
Email: municipalidad.villafranca1@gmail.com
Tel: 021-3383268

Misión: *Consolidar el crecimiento urbanístico del municipio y satisfacer las necesidades básicas de la población, proporcionando políticas públicas que eleven la calidad de vida, en un entorno de honradez, eficiencia, eficacia, calidad y accesibilidad de los Villafranqueños*

OBLIGATORIEDAD DE LA PROVISIÓN DE INFORMACIONES EN EL USO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS SOBRE REMUNERACIONES Y OTRAS RETRIBUCIONES ASIGNADAS AL SERVIDOR PÚBLICO DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY, publicando de manera ordenada y actualizada mensualmente la informaciones requeridas por las citadas leyes.

Art. 26° En la ejecución del Presupuesto de Gastos, se deberá dar estricto cumplimiento a las disposiciones de la Ley N° 3966/10 Orgánica Municipal, Ley N° 1535/99 De Administración Financiera del Estado y su reglamentación, Decreto N° 8127/2000, en cuanto sea aplicable; Ley N° 7021/22 de Suministro y Contrataciones Públicas y su reglamentación, Decreto N° 2264/24 y Resoluciones Normativas de la DNCP; Ley N° 7445/2025 De la Función Pública y del Servicio Civil, Ley N° 122/91 de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal; Resoluciones de la CGR que reglamenta aspectos generales y específicas de la Gestión Pública; y demás normas legales vigentes en el ámbito municipal.

Art. 27° La aplicación de los créditos presupuestarios de los Objetos del Gasto: 123 Remuneraciones Extraordinarias, 131 Subsidio Familiar, 133 Bonificaciones y Gratificaciones, 135 Bonificaciones por Ventas, 137 Bonificaciones por Servicios Especiales; 230 Pasajes y Viáticos; 270 Servicio Social y 360 Combustibles y Lubricantes; 831 Aporte a Entidades con Fines Sociales y de Emergencia Nacional, 841 Becas, 842 Aportes a Entidades Educativas e Institucionales sin fines de lucro, 846 Subsidios y asistencia social a personas y familias del sector privado; 871 Transferencias de Capital al Sector Privado; 873 Transferencias a Productores Individuales y/o organizaciones de Productos Agropecuarios, Forestales y Comunidades Indígenas; 874 Aportes y subsidios a entidades educativas e instituciones privadas sin fines de lucro; deberán reglamentarse previamente por la Intendencia Municipal, conforme a las pautas y recomendaciones de la Contraloría General de la República y a la Ley Anual de Presupuesto General de la Nación y su Decreto Reglamentario.

Art. 28° Las contrataciones o gastos con cargos a los fondos fijos o de caja chica deben ser reglamentados por la Intendencia Municipal y se realizarán conforme a las normas legales y reglamentarias de la Ley N° 1535/99 “De Administración Financiera del Estado” y Decreto Reglamentario; la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, sus Decretos Reglamentarios y a la Ley Anual de Presupuesto y sus reglamentos.

Art. 29° La administración del Fondo Fijo o Caja Chica será autorizada hasta el monto que no exceda veinte (15) salarios mínimos mensuales (Art. 41 Ley 7021/22), estarán destinados para realizar gastos menores que individualmente por cada

Visión: *Garantizar la transparencia, eficiencia y eficacia en la utilización de los bienes públicos promoviendo el control ciudadano como mecanismo de participación en la acción*



Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno



MUNICIPALIDAD DE VILLA FRANCA

Departamento de Ñeembucú – Paraguay
Avda. Don Cirilo Acosta Delvalle e/ Gral. Egusquiza
Email: municipalidad.villafranca1@gmail.com
Tel: 021-3383268

Misión: Consolidar el crecimiento urbanístico del municipio y satisfacer las necesidades básicas de la población, proporcionando políticas públicas que eleven la calidad de vida, en un entorno de honradez, eficiencia, eficacia, calidad y accesibilidad de los Villafranqueños

compra u

operación no supere el monto máximo de transacción de veinte (veinte) jornales mínimos diarios para actividades diversas no especificadas en la capital de la República, y en carácter de excepción de lo dispuesto en el artículo 74 (último párrafo) del Decreto N° 8127/2000, y hasta el monto máximo dispuesto para la no retención de tributos por la administración como agente de retención establecido en la legislación tributaria vigente. la reposición de los fondos podrá efectuarse mensualmente previa utilización y rendición de cuenta de un porcentaje mínimo del ochenta por ciento (80%) de los fondos transferidos.

Imputaciones presupuestarias. De conformidad a lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley N° 7021/2022 y sus reglamentaciones, las adquisiciones o compras deberán ser imputados en los conceptos de gastos descriptos en los respectivos Objetos del Gasto de los siguientes Subgrupos de Objeto del Gasto

- 220 Transporte y Almacenaje
- 230 Pasajes y Viáticos
- 240 Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones
- 260 Servicios Técnicos y Profesionales, con excepción del 263 Servicios Bancarios, 264 Primas y gastos de seguros
- 280 Otros servicios en General
- 310 Productos alimenticios
- 330 Productos de Papel, cartón e impresos
- 340 Bienes de Consumo de Oficina e Insumos
- 350 Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales
- 390 Otros Bienes de Consumo
- 910 Pago de Impuestos, Tasas y Gastos Judiciales (Dto. 187/2003).

Art. 30° La Intendencia deberá elaborar y presentar a la Junta Municipal a más tardar el día 28 de febrero del 2026, el Plan Quinquenal y Anual de Pavimentación (Art. 167 Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal"), basado en un relevamiento técnico, el interés general y las estimaciones financieras del Fondo Especial creado por el Art. 166° de la Ley mencionada, e incorporado en el Proyecto de la Ordenanza del Presupuesto Municipal.

Visión: Garantizar la transparencia, eficiencia y eficacia en la utilización de los bienes públicos promoviendo el control ciudadano como mecanismo de participación en la acción



Norma de Requisitos Mínimos para un
Sistema de Control Interno

Emiliano Zorondo
Pte. Junta Municipal
Villa Franca - Ñeembucú

Aida Soledad Vera Centurión
Secretaría Junta Municipal

Franco Rodrigo Leguizamón
Intendente Municipal
Villa Franca - Ñeembucú

Mirian Celeste Gómez O.
Secretaria General



MUNICIPALIDAD DE VILLA FRANCA

Departamento de Ñeembucú – Paraguay
Avda. Don Cirilo Acosta Delvalle e/ Gral. Egusquiza
Email: municipalidad.villafranca1@gmail.com
Tel: 021-3383268

Misión: Consolidar el crecimiento urbanístico del municipio y satisfacer las necesidades básicas de la población, proporcionando políticas públicas que eleven la calidad de vida, en un entorno de honradez, eficiencia, eficacia, calidad y accesibilidad de los Villafranqueños

CAPÍTULO VI DE LAS REMUNERACIONES DEL PERSONAL

Art. 31° La Tesorería Municipal procederá a liquidar y efectivizar los Sueldos del Personal sujeto al régimen de la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 10° de la Ley N° 122/83 "... del Régimen de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal", sus modificaciones y reglamentaciones y las asignaciones previstas en el Anexo de Remuneraciones del Personal aprobadas por la presente Ordenanza. Es obligatorio la incorporación del personal con Capacidad Diferente según la Ley N° 2479/04 modificada por la Ley N° 3585/08 que Establece la Obligatoriedad de la Incorporación de Personas con Discapacidad en la Instituciones Públicas.

Art. 32° La liquidación y pago de haberes de Dietas a Concejales Municipales se realizará conforme a la planilla de asistencia a las sesiones de la Junta Municipal que deberá elevar el Presidente de la Junta Municipal a la Intendencia, conforme con el Reglamento Interno.

Art. 33° El Gasto de Representación será asignado al Intendente Municipal en su carácter de representante legal de la Municipalidad y a los Concejales Municipales, en carácter de responsables de la conducción política legislativa de la Entidad; y se ajustará a los montos autorizados en el Anexo del Personal aprobado con la presente Ordenanza.

El monto de la dieta que podrán percibir los Concejales, en ningún caso, podrá superar los seis salarios mínimos mensuales por cada Concejal. La suma de cualquier otra remuneración fuera de la dieta que perciban los Concejales no deberá superar el 70% (setenta por ciento) de la dieta correspondiente.

Art. 34° Los contratos celebrados entre el personal y la Municipalidad deberán ajustarse a las disposiciones del artículo 77° y siguientes de la Ley N° 7445/2025 "De la Función Pública y del Servicio Civil" y las reglamentaciones dictadas por la Intendencia Municipal, en su carácter de Autoridad de Aplicación (artículo 4° de la Ley), con énfasis en lo pertinente a la gradualidad establecida en el artículo 146° de la referida Ley. En los contratos se deberán tener en cuenta las disposiciones vigentes sobre prohibición de doble remuneración dentro del Estado, salvo los profesionales que sean contratados como Asesores por Producto.

Art. 35° El rubro 144 Jornales deberá aplicarse mensualmente, según el equivalente a las

Visión: Garantizar la transparencia, eficiencia y eficacia en la utilización de los bienes públicos promoviendo el control ciudadano como mecanismo de participación en la acción


Emiliano Zorondo
Pte. Junta Municipal
Villa Franca - Ñeembucú


Aida Soledad Vera Centurión
Secretaría Junta Municipal


Franco Rodrigo Leguizamón
Intendente Municipal
Villa Franca - Ñeembucú


Mirian Celeste Gómez O.
Secretaría General



Norma de Requisitos Mínimos para un
Sistema de Control Interno



MUNICIPALIDAD DE VILLA FRANCA

Departamento de Ñeembucú – Paraguay
Avda. Don Cirilo Acosta Delvalle e/ Gral. Egusquiza
Email: municipalidad.villafranca1@gmail.com
Tel: 021-3383268

Misión: *Consolidar el crecimiento urbanístico del municipio y satisfacer las necesidades básicas de la población, proporcionando políticas públicas que eleven la calidad de vida, en un entorno de honradez, eficiencia, eficacia, calidad y accesibilidad de los Villafranqueños*

13 avas partes de los Créditos autorizados por Programas y ajustado al número del personal estrictamente necesario para la ejecución de las tareas propias del personal jornalero.

Art. 36° Los Créditos asignados al Objeto del Gasto 133 "Bonificaciones", deberán ser abonados al funcionario según Resolución que será dictada por la Intendencia Municipal, según la siguiente clasificación y conforme a la modalidad establecida en el Decreto reglamentario del PGN:

- Bonificaciones por Responsabilidad en el Cargo: el pago de la remuneración podrá ser asignado y abonado a los funcionarios y al personal que ejerzan cargos que conlleven la representación legal de la Entidad en el orden jerárquico, entendiéndose como tales los cargos de rangos y niveles de conducción política y conducción superior, así como los funcionarios hasta el nivel de Jefes de Departamentos.
- Bonificaciones en concepto de responsabilidad por gestión administrativa. Que serán asignados a: Ordenador de Gastos, Responsable de la UAF, Tesorera y Cajeros
- Bonificaciones en concepto de responsabilidad por gestión presupuestaria, a las personas responsables quienes ocupan cargos y realizan labores vinculadas a los procesos presupuestarios, contables-patrimoniales, gestión de control de auditoría interna institucional.
- Bonificaciones o Gratificaciones Ocasionales. Por servicios o labores realizadas, considerando mejor y mayor producción o resultados cuantitativos de la gestión administrativa y financiera, no sería mensual sino ocasional.

Art. 37° El pago del aguinaldo correspondiente al Ejercicio Fiscal 2026 a los Funcionarios y al Empleado Público de la Municipalidad, será efectivizado de acuerdo a los créditos previstos y disponibles en el Presupuesto Municipal del mencionado ejercicio.

La liquidación proporcional y el pago del aguinaldo en concepto de Sueldos, Dietas y Gastos de Representación, deberán efectuarse calculando la equivalencia de las doceava (1/12) parte de la suma total de la asignación mensual presupuestada del beneficiario durante el Ejercicio Fiscal 2026 según planilla de la Institución, sin deducción alguna en concepto de aportes jubilatorios, seguridad social, embargos u otros descuentos.

La imputación presupuestaria para el pago se hará de acuerdo a los créditos presupuestarios previstos y disponibles con las respectivas fuentes de financiamientos en los siguientes Objetos del Gasto del Programa,

Visión: *Garantizar la transparencia, eficiencia y eficacia en la utilización de los bienes públicos promoviendo el control ciudadano como mecanismo de participación en la acción*


Emiliana Zorondo
Pte. Junta Municipal
Villa Franca - Ñeembucú


Aida Soledad Vera Centurión
Secretaría Junta Municipal


Franco Rodrigo Leguizamón
Intendente Municipal
Villa Franca - Ñeembucú


Mirian Celeste Gómez O.
Secretaría General



Norma de Requisitos Mínimos para un
Sistema de Control Interno



MUNICIPALIDAD DE VILLA FRANCA

Departamento de Ñeembucú – Paraguay
Avda. Don Cirilo Acosta Delvalle e/ Gral. Egusquiza
Email: municipalidad.villafranca1@gmail.com
Tel: 021-3383268

Misión: Consolidar el crecimiento urbanístico del municipio y satisfacer las necesidades básicas de la población, proporcionando políticas públicas que eleven la calidad de vida, en un entorno de honradez, eficiencia, eficacia, calidad y accesibilidad de los Villafranqueños

Subprograma o Proyecto correspondiente del Presupuesto vigente de la Municipalidad, conforme al siguiente detalle de imputación presupuestaria:

111- Sueldos	114-Aguinaldo
112- Dietas	114-Aguinaldo
113- Gastos de Representación	114-Aguinaldo
123-Remuneración Extraordinaria	123-Remuneración Extraordinaria
133-Bonificaciones y Gratificaciones	133-Bonificaciones y Gratificaciones
199-Otros Gastos del Personal	199-Otros Gastos del Personal


Emiliano Zorondo
Pte. Junta Municipal
Villa Franca - Ñeembucú

En caso de no contar con suficientes créditos presupuestarios en los objetos del gasto del grupo 100, podrán ser imputados alternativamente en el mismo objeto del gasto con otras fuentes de financiamiento, y/o en el objeto del gasto 199 (Otros Gastos del Personal), siempre y cuando cuenten con créditos presupuestarios disponibles en los mismos, de los Programas Central y Sustantivos.

Los Personales Contratados que prestan servicios en relación de dependencia afectados a los objetos del gasto 141 (Contratación de Personal Técnico); 144 (Jornales), 145 (Honorarios Profesionales), tendrán derecho a percibir aguinaldo, conforme los créditos presupuestarios previstos o disponibles para el efecto en el presupuesto vigente de la Institución.

La liquidación proporcional y el pago del aguinaldo al Personal Contratado, deberán efectuarse sobre la base del monto bruto asignado en el año, calculando la equivalencia de las doceava (1/12) parte de la suma total de las asignaciones mensuales, promedio mensual de los doce meses del año calendario o total anual asignado al contratado durante el Ejercicio Fiscal 2026, según planilla o documentos de pago de la Institución y el respectivo contrato, sin deducción alguna en cualquier concepto tales como retención de tributos, aportes a la seguridad social, multas, embargos u otros descuentos. El pago deberá ser efectuado por planilla, sin retención de tributos, independientemente de la modalidad de percepción de sus remuneraciones sean con factura (inscripto en el RUC) o por planilla (no inscripto).

La imputación presupuestaria para el pago del aguinaldo al personal contratado se realizará en el mismo Objeto del Gasto 141 (Contratación de Personal Técnico); 144 (Jornales), 145 (Honorarios Profesionales), o en el 199 (Otros Gastos del Personal), de acuerdo a los créditos presupuestarios previstos o disponibles para el efecto en el presupuesto vigente en la Municipalidad. En caso de no contar con suficientes créditos presupuestarios en los objetos del gasto 141, 144, 145, podrán ser imputados alternativamente en el mismo Objeto del Gasto con otras fuentes de financiamiento y/o en el Objeto del Gasto 199 (Otros Gastos del Personal), siempre y cuando se cuenten con créditos

Visión: Garantizar la transparencia, eficiencia y eficacia en la utilización de los bienes públicos promoviendo el control ciudadano como mecanismo de participación en la acción



Norma de Requisitos Mínimos para un
Sistema de Control Interno


Aida Soledad Vera Centurión
Secretaría Junta Municipal


Franco Rodrigo Leguizamón
Intendente Municipal
Villa Franca - Ñeembucú


Mirian Celeste Gómez O.
Secretaría General



MUNICIPALIDAD DE VILLA FRANCA

Departamento de Ñeembucú – Paraguay
Avda. Don Cirilo Acosta Delvalle e/ Gral. Egusquiza
Email: municipalidad.villafranca1@gmail.com
Tel: 021-3383268

Misión: Consolidar el crecimiento urbanístico del municipio y satisfacer las necesidades básicas de la población, proporcionando políticas públicas que eleven la calidad de vida, en un entorno de honradez, eficiencia, eficacia, calidad y accesibilidad de los Villafranqueños

presupuestarios disponibles en los mismos.

Art. 38° Las imputaciones presupuestarias al objeto 199 Otros Gastos de Personal serán previstas en los siguientes casos:

- a) Remuneraciones personales con cargos presupuestados y aguinaldos comprometidos de ejercicios anteriores no pagadas por carencia de fondos, transferencias de recursos o causas presupuestarias o administrativas justificadas, están previstos para la atención de gastos ocasionales o eventuales de remuneraciones del personal con cargos presupuestados en el Anexo del Personal con los Objetos del Gasto Sueldos (111), Dietas (112), Gastos de Representación (113) y Aguinaldos (114), que por los procedimientos o plazos legales no pudieron ser obligados e incluidos en la deuda flotante de la Tesorería Institucional al cierre del ejercicio anterior, por insuficiencia de fondos o recursos y otras causas, que deben ser abonados en el ejercicio fiscal vigente conforme al Plan Financiero.
- b) Remuneraciones al personal por efectos de disposiciones legales o presupuestarias y diferencias Presupuestarias durante el año, está previsto para gastos ocasionales o eventuales del personal en concepto de sueldos y aguinaldos, por falta de cargos presupuestados en el Anexo del Personal para el funcionario o empleado público de carrera quienes por disposición legal han sido trasladados o separados del cargo generalmente los de confianza, para pasar a cumplir otra función dentro de la Institución. Además gastos o pagos ocasionales por causas presupuestarias justificadas del personal con cargos presupuestados y aguinaldos comprometidos como consecuencia de alguna modificación o reprogramación presupuestaria que ocasione alguna diferencia o insuficiencia de créditos presupuestarios en los rubros 111, 112 y 113, Reposición de cargos del personal por permisos sin goce de sueldo, cumplimiento de medidas cautelares o sentencias judiciales ordenadas en el ejercicio fiscal entre otros, a los efectos de la ejecución presupuestaria en ejercicio. Se incluye, a los pagos ocasionales por causas presupuestarias en concepto de aguinaldos de fin de año al personal contratado. Y otros gastos ocasionales o por única vez por causas presupuestarias justificadas en las normas técnicas y los procedimientos presupuestarios en vigencia que afecten al grupo 100 Servicios Personales (Diferencia de Sueldo, Dieta, Gasto de Representación y Aguinaldo).

c) Indemnizaciones por accidentes ocurridos en actos de servicio”;

Visión: Garantizar la transparencia, eficiencia y eficacia en la utilización de los bienes públicos promoviendo el control ciudadano como mecanismo de participación en la acción



Norma de Requisitos Mínimos para un
Sistema de Control Interno

Emiliano Ferrando
Pte. Junta Municipal
Villa Franca - Ñeembucú

Aida Soledad Vera Centurión
Secretaria Junta Municipal

Franco Rodrigo Leguizamón
Intendente Municipal
Villa Franca - Ñeembucú

Mirian Celeste Gómez O.
Secretaria General



MUNICIPALIDAD DE VILLA FRANCA

Departamento de Ñeembucú – Paraguay
Avda. Don Cirilo Acosta Delvalle e/ Gral. Egusquiza
Email: municipalidad.villafranca1@gmail.com
Tel: 021-3383268

Misión: *Consolidar el crecimiento urbanístico del municipio y satisfacer las necesidades básicas de la población, proporcionando políticas públicas que eleven la calidad de vida, en un entorno de honradez, eficiencia, eficacia, calidad y accesibilidad de los Villafranqueños*

“indemnizaciones por retiros voluntarios y despidos ocasionados por causas legales predeterminadas diferentes a los programas generales de retiro de empleados públicos”.

Observación: los salarios caídos y otras asignaciones personales ordenados por resoluciones o sentencias Judiciales, en el caso que el personal este definitivamente desvinculado de la Institución, deberá programarse el pago en el Subgrupo del Gasto 915 Gastos Judiciales.

Art. 39° Para la regularización de los compromisos de gastos no obligados, afectados al Presupuesto del ejercicio anterior o ejercicios anteriores, regirán los siguientes procedimientos:

a) Aquellos compromisos de gastos por los cuales no fueron emitidos o no cuentan con factura u otro documento probatorio de pago por proveedores y acreedores en el ejercicio anterior o ejercicios anteriores, que por procedimientos de cierre de ejercicio no fueron incluidos en los registros de obligaciones presupuestarias y contables, deben ser afectadas e imputadas en los respectivos Objetos del Gasto de los Grupos del Presupuesto 2026 de la Institución.

A tal efecto debe constar en los registros de ejecución presupuestaria al cierre del ejercicio fiscal anterior o de los respectivos ejercicios fiscales anteriores, la existencia de saldo de crédito presupuestario “no ejecutado” en el objeto del gato o rubro que dio origen al compromiso.

b) Los compromisos de gastos no registrados como obligaciones, deberán estar avalados en leyes y tipos de contrataciones públicas vigentes en el año correspondiente que dio origen al compromiso. A sus efectos deberá contar con los créditos presupuestarios en el ejercicio fiscal 2026.

Art. 40° Los pagos que en concepto de pasajes y viáticos se efectúen al personal de la Municipalidad, para los traslados a nivel nacional e internacional deberán ser obligados, calculados y pagados de conformidad al Reglamento que deberá dictar la Intendencia Municipal o supletoriamente con las disposiciones del Decreto Anual reglamentario de la Ley de Presupuesto General de la Nación, en concordancia con la Ley N° 6511/20 “Que establece disposiciones generales sobre el otorgamiento de viáticos en la Administración Pública” y su Decreto reglamentario N° 5076/21, la Ley Anual de Presupuesto General de la Nación y su Decreto reglamentario, la Resolución CGR N° 133/25.

Art. 41° En los casos de viajes de autoridades y/o funcionarios al exterior del País, los pasajes deberán gestionarse conforme con los procedimientos de Contrataciones Públicas; en tanto, las asignaciones de viáticos y otros gastos de movilidad, deberán asignarse conforme con la Tabla Valores de Viáticos

Visión: *Garantizar la transparencia, eficiencia y eficacia en la utilización de los bienes públicos promoviendo el control ciudadano como mecanismo de participación en la acción*


Emiliano Zorondo
Pte. Junta Municipal
Villa Franca - Ñeembucú


Aida Soledad Vera Centurión
Secretaría Junta Municipal


Franco Rodrigo Leguizamón
Intendente Municipal
Villa Franca - Ñeembucú


Mirian Celeste Gómez O.
Secretaría General



Norma de Requisitos Mínimos para un
Sistema de Control Interno



MUNICIPALIDAD DE VILLA FRANCA

Departamento de Ñeembucú – Paraguay
Avda. Don Cirilo Acosta Delvalle c/ Gral. Egusquiza
Email: municipalidad.villafranca1@gmail.com
Tel: 021-3383268

Misión: Consolidar el crecimiento urbanístico del municipio y satisfacer las necesidades básicas de la población, proporcionando políticas públicas que eleven la calidad de vida, en un entorno de honradez, eficiencia, eficacia, calidad y accesibilidad de los Villafranqueños

aprobados por Decreto anual reglamentario del Presupuesto General de la Nación.

CAPÍTULO VII DE LAS AMPLIACIONES Y REPROGRAMACIONES PRESUPUESTARIAS

Art. 42° Las reprogramaciones del Anexo del Personal, podrán realizarse con la eliminación o disminución de cargos, vacancias o creación de nuevos cargos o modificación de remuneraciones, previstos en los Objetos de Gastos del Grupo 100.

Art. 43° Los incrementos de los Sub-Grupos de Objetos de Gastos 120, 130, 140 y 190 de los "Servicios Personales", que se realicen por modificaciones Presupuestarias, deberán estar financiados con créditos asignados al mismo grupo.
Se exceptúa de esta norma la provisión de créditos presupuestarios del Objeto del Gasto 199 "Otros Gastos del Personal".

Art. 44° Las solicitudes de ampliaciones presupuestarias elevadas a consideración de la Junta Municipal una vez aprobadas, serán consideradas como complementos de la Ordenanza del Presupuesto Municipal en vigencia e incorporadas a la misma.

Art. 45° Toda solicitud de Ampliación Presupuestaria presentada a la Junta Municipal, deberá estar sustentada en la demostración fehaciente de la existencia de los ingresos adicionales por fuente de financiamiento. Estos ingresos adicionales deberán ser suficientes para financiar las ampliaciones solicitadas y deberán contar con el dictamen técnico favorable de la Unidad de Auditoría Institucional o Asesoría Económica.

Art. 46° Los créditos Presupuestarios previstos en los Objetos de Gastos 131 Subsidio Familiar; 134 Aporte Jubilatorio del Empleador; 142 Contratación del Personal de Salud; 210 Servicios Básicos; 831 Aportes a Entidades con Fines Sociales y al Fondo Nacional de Emergencia, no podrán ser disminuidos por modificaciones presupuestarias.

Art. 47° Las solicitudes de ampliaciones y reprogramaciones presentadas con los requisitos y plazos legales establecidos en la presente Ordenanza y normas de la administración financiera vigentes en el sector público, deberán ser aceptadas o denegadas por la Junta Municipal dentro de los 30 (treinta) días corridos de su recepción. Caso contrario, serán consideradas como sancionadas y la Intendencia Municipal las promulgarán como Ordenanzas

Visión: Garantizar la transparencia, eficiencia y eficacia en la utilización de los bienes públicos promoviendo el control ciudadano como mecanismo de participación en la acción



Norma de Requisitos Mínimos para un
Sistema de Control Interno



MUNICIPALIDAD DE VILLA FRANCA

Departamento de Ñeembucú – Paraguay
Avda. Don Cirilo Acosta Delvalle e/ Gral. Egusquiza
Email: municipalidad.villafranca1@gmail.com
Tel: 021-3383268

Misión: Consolidar el crecimiento urbanístico del municipio y satisfacer las necesidades básicas de la población, proporcionando políticas públicas que eleven la calidad de vida, en un entorno de honradez, eficiencia, eficacia, calidad y accesibilidad de los Villafranqueños

(sanción ficta) conforme al Art. 189 de la Ley Orgánica Municipal N° 3966/10.

Art. 48° Sancionadas las Ordenanzas de ampliación o reprogramación presupuestaria que refieran a los grupos 200, 300, 400 y 500; la Intendencia Municipal deberá realizar la modificación correspondiente en el Programa Anual de Contrataciones de la Municipalidad, de conformidad a las disposiciones legales de la Ley N° 7021/22 “De Contrataciones Públicas” y comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.


Emiliano Zorondo
Pte. Junta Municipal
Villa Franca - Ñeembucú

CAPÍTULO VIII DEL CONTROL Y EVALUACIÓN

Art. 49° La Unidad de Auditoría Interna Institucional deberá verificar previamente toda la documentación respaldatoria del Gasto, en la etapa de obligación, antes de que la Intendencia Municipal proceda a ordenar el pago de los mismos, con el correspondiente cumplimiento de la entrega a satisfacción de bienes, obras, trabajos y servicios, en las condiciones, tiempo y calidad contratados.

Art. 50° El Control Interno preventivo de la Administración se regirá por las disposiciones de los artículos 60, 61, y 62 de la Ley N° 1535/99 “De Administración Financiera del Estado” en concordancia con las disposiciones del Decreto 13245/2001 “Por el cual se Reglamenta la Auditoría General del Poder Ejecutivo y se establecen sus competencias, responsabilidades y marco de actuación, así como para las Auditorías Internas Institucionales de las Entidades y Organismos del Estado.

Art. 51° La Administración Municipal deberá implementar inexcusablemente la **Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay - (MECIP)** aprobado por Resolución CGR N° 377/2016

Art. 52° La Unidad de Auditoría Institucional de la Municipalidad deberá ajustar sus procedimientos a las disposiciones de la Resolución N° 1195/08 “Por la cual se aprueba y dispone el uso del Manual Gubernamental para las Instituciones públicas sujetas a la fiscalización y control de la Contraloría General de la República”, sus modificatorias y actualizaciones.

Art. 53° La Intendencia Municipal deberá remitir a la Contraloría General de la República (CGR) a más tardar el 31 de marzo de 2026 la Rendición de Cuentas Anual del Ejercicio inmediato anterior; acompañando las documentaciones.

Visión: Garantizar la transparencia, eficiencia y eficacia en la utilización de los bienes públicos promoviendo el control ciudadano como mecanismo de participación en la acción


Franco Rodrigo Leguizamón
Intendente Municipal
Villa Franca - Ñeembucú


Mirian Celeste Gómez O.
Secretaría General



Norma de Requisitos Mínimos para un
Sistema de Control Interno



MUNICIPALIDAD DE VILLA FRANCA

Departamento de Ñeembucú – Paraguay
Avda. Don Cirilo Acosta Delvalle e/ Gral. Egusquiza
Email: municipalidad.villafranca1@gmail.com
Tel: 021-3383268

Misión: Consolidar el crecimiento urbanístico del municipio y satisfacer las necesidades básicas de la población, proporcionando políticas públicas que eleven la calidad de vida, en un entorno de honradez, eficiencia, eficacia, calidad y accesibilidad de los Villafranqueños

CAPÍTULO IX DE LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS

Art. 54° El Programa Anual de Contrataciones (PAC) deberá ser elaborado de conformidad a lo establecido en el Artículo 27° de la Ley N° 7021/22 de Suministro y Contrataciones Públicas y el Capítulo III, Art. 22 del Decreto N° 2264/24 que reglamenta la Ley N° 7021/2022, sobre la base de los Objetos del Gasto previstos en los Niveles 200 Servicios No Personales al 500 Inversión Física, inclusive con las excepciones previstas en la Ley Anual de Presupuesto de la Nación, y será remitido a la Dirección General de Contrataciones Públicas en la fecha establecida en el Decreto Reglamentario de la mencionada Ley.


Emiliano Zorondo
Pte. Junta Municipal
Villa Franca - Ñeembucú


Aida Soledad Vera Centurión
Secretaría Junta Municipal


Franco Román Leguizamón
Intendente Municipal
Villa Franca - Ñeembucú

Art. 55° Para los diferentes tipos de procedimientos de Contrataciones Públicas, establecidos en la Ley N° 7021/2022 y Reglamentación Vigente, la UOC deberá contar con Certificaciones de Disponibilidades Presupuestarias, emitidas por el responsable de la Unidad de Administración y Finanzas o la Unidad de Presupuesto en la que conste la disponibilidad presupuestaria del objeto del gasto correspondiente, y en relación a las adjudicaciones o contrataciones de bienes y/o servicios, se deberá comprometerse hasta el monto autorizado en el Plan Financiero 2026. La Intendencia Municipal debe remitir a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas la nómina de los responsables de la suscripción de estos documentos, incluyendo el del Auditor Interno de la Institución.


Mirian Celeste Gómez O.
Secretaría General

Art. 56° Los llamados de contrataciones deberán publicarse en el portal de Contrataciones Públicas, así como también sus respectivas adjudicaciones; conforme con lo dispuesto por el artículo 209° y siguientes de la Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal".
Los adjudicatarios de contrataciones deberán inscribirse en el Registro de Proveedores del Estado (SIPE) para la obtención del correspondiente Código de Contratación.

CAPÍTULO X DE LA CONTABILIDAD INSTITUCIONAL E INFORMES

Art. 57° Competencias.- La Contabilidad Institucional estará a cargo de la UAF de la Municipalidad, la que será la responsable de las registraciones contables en el Sistema de Contabilidad Municipal y regirse por las normas técnicas y

Visión: Garantizar la transparencia, eficiencia y eficacia en la utilización de los bienes públicos promoviendo el control ciudadano como mecanismo de participación en la acción



Norma de Requisitos Mínimos para un
Sistema de Control Interno



MUNICIPALIDAD DE VILLA FRANCA

Departamento de Ñeembucú – Paraguay
Avda. Don Cirilo Acosta Delvalle e/ Gral. Egusquiza
Email: municipalidad.villafranca1@gmail.com
Tel: 021-3383268

Misión: *Consolidar el crecimiento urbanístico del municipio y satisfacer las necesidades básicas de la población, proporcionando políticas públicas que eleven la calidad de vida, en un entorno de honradez, eficiencia, eficacia, calidad y accesibilidad de los Villafranqueños*

reglamentaciones establecidas por el Ministerio de Hacienda, conforme con el Decreto N° 19771/2002 “Por el cual se aprueba el Plan de Cuentas y el Manual de Procedimientos del Sistema Integrado de Contabilidad Pública”, y la Resolución MH N° 136/2003 “Por la cual se actualizan el Plan de Cuentas y el Manual de Procedimientos del Sistema Integrado de Contabilidad Pública”, en concordancia en la Ley N°1535/99 de “ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO”, sus modificaciones y actualizaciones.

Art. 58° Responsabilidad. La UAF deberá registrar diariamente sus operaciones derivadas de los ingresos provenientes del tesoro público o de la recaudación de ingresos propios, el registro y control de los egresos derivados de la ejecución presupuestaria, previo análisis de la consistencia y validación documental de conformidad con las normas establecidas y mantener actualizado el inventario de los bienes que conforman su patrimonio, el archivo y custodia de los documentos respaldatorios.

Art. 59° Soportes Documentarios para el Examen de Cuentas. La rendición de cuentas estará constituida por los documentos legales, legítimos, auténticos y originales que respaldan las operaciones realizadas y que servirán de base para el registro contable y la ejecución presupuestaria. Los documentos considerados para las rendiciones de cuentas son los siguientes:

- Balance General, Estado de Gestión Económica, Balance de Sumas y Saldos, el Informe de Ejecución Presupuestaria del Período y el Movimiento de Bienes;
- Los comprobantes que justifiquen los ingresos devengados y percibidos en el período y los de egresos que justifiquen la obligación y el pago; y,
- Los comprobantes contables que demuestren las operaciones registradas en la contabilidad y que no corresponden a ingresos y egresos de fondos, tales como ajustes contables.

La UAF deberá preparar y archivar los soportes documentarios respaldatorios del registro contable de las operaciones de ingresos y egresos, en orden cronológico, previo control de fondo y forma de los mismos.

Art. 60° La Unidad de Contabilidad deberá adoptar inexcusablemente, la reglamentación prevista en materia de Inventario de Bienes de Uso del Estado establecida por Decreto N° 20.132/2003 “Por la cual se aprueba el Manual que establece normas y procedimientos para la administración, control, custodia, clasificación y

Visión: *Garantizar la transparencia, eficiencia y eficacia en la utilización de los bienes públicos promoviendo el control ciudadano como mecanismo de participación en la acción*



Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno



MUNICIPALIDAD DE VILLA FRANCA

Departamento de Ñeembucú – Paraguay
Avda. Don Cirilo Acosta Delvalle e/ Gral. Egusquiza
Email: municipalidad.villafranca1@gmail.com
Tel: 021-3383268

Misión: Consolidar el crecimiento urbanístico del municipio y satisfacer las necesidades básicas de la población, proporcionando políticas públicas que eleven la calidad de vida, en un entorno de honradez, eficiencia, eficacia, calidad y accesibilidad de los Villafranqueños

contabilización de los bienes del Estado...”

Art. 61º Presentación de Informes Institucionales. comprenderá:

- a) La Intendencia Municipal deberá presentar en forma cuatrimestral a la Junta Municipal, a través de la Unidad de Contabilidad, dentro de los 30 días siguientes al cierre correspondiente al cuatrimestre para su conocimiento, el informe sobre la Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Gastos.
- b) El Ejecutivo Municipal debe remitir a la Contraloría General de la República para su previa visación y su envío posterior a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, la rendición de cuenta cuatrimestral de todos sus Programas y Proyectos en forma consolidada a nivel de detalle con sus respectivas fuentes de financiamiento en los formularios establecidos según la reglamentación del Presupuesto General de la Nación.

Estos Informes se presentarán en formato digital, con carácter de declaración jurada y no requerirán la aprobación previa de la Junta Municipal, de conformidad al Decreto reglamentario de la Ley anual de PGN.

- c) La Intendencia Municipal remitirá a la Dirección General de Departamentos y Municipios (DGDM) del Ministerio de Economía y Finanzas, un informe con carácter de Declaración Jurada, los Ingresos en conceptos de Impuesto Inmobiliario y los depósitos realizados del 15% (quince por ciento) del mencionado tributo destinado a los Municipios de Menores Recursos y el 15% (quince por ciento) a las Gobernaciones. Estos informes serán presentados a más tardar a los 15 (quince) días hábiles posteriores al cierre del cuatrimestre, en los formularios previstos para el efecto, con las copias de las boletas de depósitos correspondientes, debidamente sellados y firmados por la máxima Autoridad Municipal o por delegación, del funcionario designado para el efecto,
- d) En cumplimiento del Art. 3º del Decreto N° 10.062/2007, la Intendencia Municipal remitirá en forma cuatrimestral a la Dirección General de Crédito y Deuda Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, la información de la Deuda Municipal, con carácter de Declaración Jurada. El Informe se presentará a más tardar a los 15 (quince) días después del cierre de cada cuatrimestre, en donde esta dependencia comunicará a la DGDM el cumplimiento de la presentación.

Visión: Garantizar la transparencia, eficiencia y eficacia en la utilización de los bienes públicos promoviendo el control ciudadano como mecanismo de participación en la acción



Norma de Requisitos Mínimos para un
Sistema de Control Interno


Emiliano Zorondo
Pte. Junta Municipal
Villa Franca - Ñeembucú


Aida Soledad Vera Centurión
Secretaría Junta Municipal


Franco Roeygo Leguizamón
Intendente Municipal
Villa Franca - Ñeembucú


Mirian Celeste Gómez O.
Secretaría General



MUNICIPALIDAD DE VILLA FRANCA

Departamento de Ñeembucú – Paraguay
Avda. Don Cirilo Acosta Delvalle e/ Gral. Egusquiza
Email: municipalidad.villafranca1@gmail.com
Tel: 021-3383268

Misión: *Consolidar el crecimiento urbanístico del municipio y satisfacer las necesidades básicas de la población, proporcionando políticas públicas que eleven la calidad de vida, en un entorno de honradez, eficiencia, eficacia, calidad y accesibilidad de los Villafranqueños*

- e) La Intendencia Municipal deberá remitir a la Junta Municipal antes del 31 de marzo de 2026, la Rendición de Cuentas del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2025, que comprenderá:
- Balance General;
 - Estado de Resultados;
 - Balance de Comprobación de Saldos y Variaciones;
 - Comparación Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Gastos y de su Ejecución;
 - Conciliación Bancaria;
 - Informe de Ejecución del PAC anual;
 - Inventario Detallado y Consolidado de Bienes de Uso.
 - Detalle de Ingresos Devengados o Recibidos.
 - Detalle de la Deuda Flotante.

Todos los informes precedentemente señalados deberán estar firmados por:

- a) El Intendente Municipal;
- b) El responsable de la Unidad de Administración y Finanzas;
- c) El responsable de la Unidad de Contabilidad;
- d) El responsable de la Auditoría Interna.

Art. 62° Los Informes Financieros remitidos a los Organismos de Control, deberán estar acompañados por el Dictamen del Auditor Interno o Externo contratados.


Art. 63° La Municipalidad deberá presentar a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, a más tardar el último día hábil del mes de febrero de 2026, la información financiera y patrimonial sobre la ejecución de sus programas, correspondiente al ejercicio 2025, para su consolidación con los Estados Financieros y Patrimoniales del Sector Público conforme a los formularios establecidos en la reglamentación anual del presupuesto. Estas informaciones consistirán en:


- a) El Balance General;
- b) Estado de Resultados;
- c) Ejecución Presupuestaria de Recursos;
- d) Ejecución Presupuestaria por objeto del Gasto
- e) Conciliación Bancaria;
- f) Inventario de Bienes de Uso.


Estos informes tienen carácter de declaración jurada y no requerirán la aprobación previa de la Junta Municipal, remitidos en los formularios

Visión: *Garantizar la transparencia, eficiencia y eficacia en la utilización de los bienes públicos promoviendo el control ciudadano como mecanismo de participación en la acción*


Emiliano Zorondo
Pte. Junta Municipal
Villa Franca - Ñeembucú


Aida Soledad Vera Centurión
Secretaría Junta Municipal


Franco Rodrigo Leguizamón
Intendente Municipal
Villa Franca - Ñeembucú


Mirian Celeste Gómez
Secretaría General



**Norma de Requisitos Mínimos para un
Sistema de Control Interno**



MUNICIPALIDAD DE VILLA FRANCA

Departamento de Ñeembucú – Paraguay
Avda. Don Cirilo Acosta Delvalle c/ Gral. Egusquiza
Email: municipalidad.villafranca1@gmail.com
Tel: 021-3383268

Misión: Consolidar el crecimiento urbanístico del municipio y satisfacer las necesidades básicas de la población, proporcionando políticas públicas que eleven la calidad de vida, en un entorno de honradez, eficiencia, eficacia, calidad y accesibilidad de los Villafranqueños

establecidos en la reglamentación anula del Presupuesto. Así mismo el Ministerio de Economía y Finanzas no transferirá recurso alguno del ejercicio Fiscal 2026, sin la constancia del informe anual, establecidos en la Ley del Presupuesto General de la Nación, vigente para el ejercicio fiscal 2026.

Art. 64° La Intendencia Municipal deberá remitir en forma cuatrimestral a más tardar 15 (quince) días hábiles posteriores al cierre del cuatrimestre inmediato anterior, a la Dirección General de Departamentos y Municipios (DGDM dgdm@hacienda.gov.py), del Ministerio de Economía y Finanzas, el informe sobre los resultados cuantitativos y cualitativos de los programas y proyectos en ejecución sobre las actividades desarrolladas y el monto de recursos aplicados según Ley N° 4891/13 y Ley N° 7264/24 conforme a la ejecución presupuestaria, de Ingresos, Objeto de Gasto, Fuente de Financiamiento, Organismo Financiador, al cual está vinculado el Sistema de Gestión Municipal por Resultado, mediante la carga y llenado del periodo informado y nota al Ministerio de Economía y Finanzas.


Emiliano Zorondo
Pte. Junta Municipal
Villa Franca - Ñeembucú


Aida Soledad Vera Centurión
Secretaria Junta Municipal

Art. 65° La Intendencia Municipal rendirá cuenta a la Contraloría General de la República (CGR) y a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la plataforma web "Sistema de Rendición de Cuentas" habilitado por la CGR para el efecto, de la gestión de los recursos recibidos en el marco de la Ley 7264/24 de Compensaciones por cesión de energía, artículo 13, con los documentos respaldatorios debidamente escaneados en formato pdf. La fecha límite de presentación es a más tardar 15 (quince) días posteriores al cierre del cuatrimestre inmediato anterior.


Franco Ramón Leguizamón
Intendente Municipal
Villa Franca - Ñeembucú


Mirian Celeste Gómez O.
Secretaria General

Art. 66° Las transferencias a favor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal de los importes señalados en los incisos a) al g), de los artículos 10 y 74, de la Ley N° 122/1993 "QUE UNIFICA Y ACTUALIZA LAS LEYES N°s 740/78, 958/82 Y 1226/86, RELATIVAS AL RÉGIMEN DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PERSONAL MUNICIPAL" deberán formalizarse en formato de "Constancia de Cumplimiento" emitida por la Dirección de Recaudaciones de la Entidad, y remitir cuatrimestralmente a la Dirección General de Departamentos y Municipios, conforme con las condiciones establecidas en la reglamentación.

Art. 67° La Intendencia Municipal deberá remitir en forma cuatrimestral al MEF el informe con carácter de declaración jurada respecto de las transferencias realizadas de los recursos provenientes del canon por juegos de azar, autorizados a nivel municipal dando cumplimiento la Ley N° 1016/97 "Que establece el régimen jurídico para la explotación de los juegos de suerte o de azar" y su modificación, Ley N° 7438/2025 y su reglamentación, Decreto N° 3846/2025.

Visión: Garantizar la transparencia, eficiencia y eficacia en la utilización de los bienes públicos promoviendo el control ciudadano como mecanismo de participación en la acción



Norma de Requisitos Mínimos para un
Sistema de Control Interno



MUNICIPALIDAD DE VILLA FRANCA

Departamento de Ñeembucú – Paraguay
Avda. Don Cirilo Acosta Delvalle e/ Gral. Egusquiza
Email: municipalidad.villafranca1@gmail.com
Tel: 021-3383268

Misión: *Consolidar el crecimiento urbanístico del municipio y satisfacer las necesidades básicas de la población, proporcionando políticas públicas que eleven la calidad de vida, en un entorno de honradez, eficiencia, eficacia, calidad y accesibilidad de los Villafranqueños*

El informe deberá presentarse a más tardar a los 15 (quince) días posteriores al cierre del cuatrimestre a la Comisión Nacional de Juegos de Azar (CONAJZAR), Dicho informe deberá estar firmado digitalmente por la Máxima Autoridad Institucional o, por delegación, del funcionario directivo designado para el efecto, acompañados por una nota dirigida a la Comisión Nacional de Juegos de Azar (CONAJZAR) al correo electrónico institucional: conajzarmunicipios@mef.gov.py

Emiliano Zorondo
Pte. Junta Municipal
Villa Franca - Ñeembucú

Art. 68° De conformidad con la Ley N° 7089/2023, artículo 12°, reglamentada por el artículo 10 de la Resolución CGR N° 154/2024, "las declaraciones juradas de intereses, igualmente, se publicarán en la página web del Organismo o Entidad del Estado y municipalidad en donde el funcionario público desempeña sus funciones durante el ejercicio del cargo y hasta seis meses después de su cese. Asimismo, la información y los datos considerados como reservados y no publicables permanecerán cubiertos y solo estarán disponibles para la autoridad de aplicación (CGR) en lo que respecta al cumplimiento de lo dispuesto en la ley".

CAPÍTULO XI DE LOS ANEXOS DE LA ORDENANZA

Art. 68° Apruébense los siguientes anexos que integran la presente Ordenanza de Presupuesto General de la Municipalidad para el Ejercicio Fiscal 2026:

- Clasificación por Origen del Ingreso;
- Clasificación y Catálogo de Cuentas y su Catálogo Descriptivo por Objeto del Gasto;
- Remuneraciones del Personal, con el respectivo detalle de Categorías, Cargos y Salarios conforme a la Tabla respectiva y además de Gastos de Representación.

CAPÍTULO XII DISPOSICIONES FINALES

Art. 69° El incumplimiento de las disposiciones establecidas en la presente Ordenanza, de las Leyes y sus Reglamentos por parte de los funcionarios responsables de la gestión administrativa, presupuestaria, contable y patrimonial de la Municipalidad, será considerado como falta grave y sancionada de acuerdo con los Artículos 61°, 62° y 64° de la Ley N° 7445/2025 "De la Función Pública", dentro del marco de las responsabilidades e

Visión: *Garantizar la transparencia, eficiencia y eficacia en la utilización de los bienes públicos promoviendo el control ciudadano como mecanismo de participación en la acción*



Norma de Requisitos Mínimos para un
Sistema de Control Interno



MUNICIPALIDAD DE VILLA FRANCA

Departamento de Ñeembucú – Paraguay
Avda. Don Cirilo Acosta Delvalle e/ Gral. Egusquiza
Email: municipalidad.villafranca1@gmail.com
Tel: 021-3383268

Misión: *Consolidar el crecimiento urbanístico del municipio y satisfacer las necesidades básicas de la población, proporcionando políticas públicas que eleven la calidad de vida, en un entorno de honradez, eficiencia, eficacia, calidad y accesibilidad de los Villafranqueños*

infracciones previstas en los Artículos 82º, 83º y 84º de la Ley N° 1535/99 “De Administración Financiera del Estado”.

Art. 70º Autorízase a la Intendencia Municipal a reglamentar la presente Ordenanza, en concordancia con las disposiciones establecidas en la Ley N° 3966/10 “Orgánica Municipal”, Ley N° 1535/99 “De Administración Financiera del Estado”, y el Decreto del Poder Ejecutivo N° 8127/2000 “Por el Cual se Establecen las Disposiciones Legales y Administrativas que Reglamentan la Implementación de la Ley N° 1535/99 De Administración Financiera del Estado, y el Funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF)”, así mismo la Ley N° 7021/2022 de “Suministro y Contrataciones Públicas”.


Emiliano Zorondo
Pte. Junta Municipal
Villa Franca - Ñeembucú


Aida Soledad Vera Centurión
Secretaria Junta Municipal

Art. 71º Las autoridades, funcionarios en general y el personal al servicio de la Municipalidad que ocasionen menoscabo a los fondos municipales a consecuencia de acciones u omisiones contrarias a sus obligaciones legales, responderán con su patrimonio por la indemnización de daños y perjuicios causados, con independencia de la responsabilidad disciplinaria o penal que les pueda corresponder por las leyes que rigen dichas materias.


Franco Rodrigo Leguizamón
Intendente Municipal
Villa Franca - Ñeembucú

Art. 72º Constituyen infracciones conforme a lo dispuesto en el artículo anterior:

- incurrir en desvío, retención o malversación en la administración de fondos;
- administrar los recursos y demás derechos públicos sin sujetarse a las disposiciones que regulan su liquidación, recaudación e ingreso en la Tesorería;
- comprometer gastos y ordenar pagos sin crédito suficiente para realizarlo o con infracción de lo dispuesto en la Ordenanza de Presupuesto vigente;
- dar lugar a pagos indebidos al liquidar las obligaciones o al expedir los documentos en virtud de las funciones encomendadas;
- no rendir las cuentas reglamentarias exigidas, rendirlas con notable retraso o presentarlas con graves defectos;
- y, cualquier otro acto o resolución con infracción de la ley, o cualquier otra norma aplicable a la administración de los ingresos y gastos públicos.


Mirian Celeste Gómez O.
Secretaria General

Art. 73º Conocida la existencia de infracciones de las enumeradas en el artículo anterior, los superiores jerárquicos de los presuntos responsables instruirán las diligencias previas y adoptarán las medidas necesarias para asegurar los derechos de la administración municipal, poniéndolas inmediatamente en conocimiento de la Contraloría General de la República, y en su caso, a la Fiscalía de Delitos Económicos, para que procedan según sus competencias y conforme al procedimiento establecido.

Visión: *Garantizar la transparencia, eficiencia y eficacia en la utilización de los bienes públicos promoviendo el control ciudadano como mecanismo de participación en la acción*



Norma de Requisitos Mínimos para un
Sistema de Control Interno



MUNICIPALIDAD DE VILLA FRANCA


Departamento de Ñeembucú – Paraguay
Avda. Don Cirilo Acosta Delvalle e/ Gral. Egusquiza
Email: municipalidad.villafranca1@gmail.com

Misión: Consolidar el crecimiento urbanístico del municipio y satisfacer las necesidades básicas de la población, proporcionando políticas públicas que eleven la calidad de vida, en un entorno de honradez, eficiencia, eficacia, calidad y accesibilidad de los Villafranqueños

Art. 74º Comuníquese a la Intendencia Municipal.

Aprobado el Proyecto de Ordenanza por la Junta Municipal de la Ciudad de Villa Franca, en Sesión Extraordinaria a los diez y siete días del mes de noviembre de 2025 quedando sancionado el mismo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 182º de la Ley Nº 3966/10, Orgánica Municipal.




Aida Soledad Vera Centurión
Secretaria Junta Municipal





Emiliano Zorondo Pedersen
Presidente Junta Municipal


Villa Franca, 17 de noviembre de 2025

Téngase por Ordenanza, comunicar a donde corresponda, publicar y cumplido, archivar.




Mirian Celeste Gómez Orue
Secretaria General




Franco R. Leguizamón Wammann
Intendente Municipal

Visión: Garantizar la transparencia, eficiencia y eficacia en la utilización de los bienes públicos promoviendo el control ciudadano como mecanismo de participación en la acción



Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control